



CONTRATO CCON24EJ25080158
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR020-N-193-2024

CONTRATO abierto PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. HUGO RICARDO HERNANDEZ GARCIA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE; Y POR LA OTRA JOSE MANUEL TRONCO VAZQUEZ, EN LO SUBSECUENTE EL "PROVEEDOR", EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO", DECLARA QUE:
 - I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
 - I.2. ESTÁ FACULTADO PARA REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
 - I.3. EL CIUDADANO DR. HUGO RICARDO HERNANDEZ GARCIA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES, CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO AL PODER GENERAL QUE SE CONTIENE EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 82,297, DE FECHA 26 DE FEBRERO DEL 2016 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 07, LIC. BENITO IVÁN GUERRA SILLA, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
 - I.4. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO.
 - I.5. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES NO COMPROMETIDOS DE ACUERDO CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 000006566-2024 EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 42062508 EMITIDOS EL DÍA 15 de Julio del 2024, AUTORIZADO POR EL MTRO. LUIS MEDINA MALDONADO, Director Administrativo DE LA UNIDAD MÉDICA ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE, MISMO QUE SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO 2 (DOS).
 - I.6. EL ING. JOSE RAMON IBARRA MARTINEZ, Jefe del Departamento de Conservacion y Servicios Generales DE LA UNIDAD MÉDICA ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE, DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO ADMINISTRADOR DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO DEL NUMERAL 5.3.15., DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.
 - I.7. EL MTRO. LUIS MEDINA MALDONADO, Director Administrativo DE LA UNIDAD MÉDICA ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE, DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO ÁREA REQUIRENTE, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 4.24., DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.
 - I.8. EL LIC. LUIS ÁNGEL DIAZ MENA, Encargado de la Oficina de Conservación, DE LA UNIDAD MÉDICA ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE, DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO ÁREA TÉCNICA, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 4.39, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

SECRETARÍA DE SALUD
CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE

División de Asuntos Jurídicos
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospitales de Especialidades
Centro Médico Nacional de Occidente



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la personal titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 140 y las fracciones XIII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Jefa de Oficina de Abastecimiento en términos del numeral 815 quinto 7 y 8152 cuarto 9 de Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad a solicitud de la Unidad Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospitales de Especialidades, Centro Médico Nacional de Occidente, relacionado del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número

UMAE/HE.CMNO/DAJ/SER/2024/189

La competencia jurídica de ejecución de los juicios sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la inversión de recursos, corresponde al área que se indica a continuación, a procedencia y/o capacidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los intereses de las áreas requerente, técnica y/o contratante.

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

"Con fundamento en el Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se testan los datos correspondientes a: RFC, REGISTRO PATRONAL Y REGISTRO INFONAVIT Lo anterior por corresponder de datos de una persona física, identificada o identificable, que de proporcionarse se afectaría la esfera jurídica de la misma".



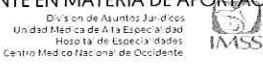
CONTRATO CCON24EJ25080158
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR020-N-193-2024

- I.9. EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR020-N-193-2024, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36, 36-Bis Fracción II. DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.
- I.10. CON FECHA 07 de octubre del 2024, LA CONVOCANTE; LA Unidad Médica Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO, EMITIÓ EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.
- I.11. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.
- I.12. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1,000 COL. INDEPENDENCIA, SECTOR LIBERTAD, CÓDIGO POSTAL 44349, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.
- II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:
 - II.1. ES UNA PERSONA FÍSICA, CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES DEDICADA A VENTA Y MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTAL MEDICO, EQUIPO ELECTRICO, ELECTRONICO Y DE PRECISION CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.
 - II.2. LA S.H.C.P. LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: [REDACTED]
 - II.3. CUENTA CON EL REGISTRO PATRONAL: [REDACTED]
CUENTA CON REGISTRO ANTE EL INFONAVIT [REDACTED]
 - II.4. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
 - II.5. CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELATIVO A LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LA REGLA 2.1.28 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2024, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
 - II.6. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE "EL INSTITUTO".
 - II.7. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
 - II.8. MANIFIESTA QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. PARA TAL EFECTO, EXHIBE EN ESTE ACTO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES, DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "EL INSTITUTO", LAS CUALES SE AGREGAN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO 4 [CUATRO] "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL".
 - II.9. MANIFIESTA QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, Y SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS

Los aspectos jurídicos de este documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 149 fracción VII del Reglamento Interno del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la resolución realizada por la Jefa de Oficina de la División de Asuntos Jurídicos, en términos de los números 815, quinto 7 y 8152, quinto 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad a solicitud de la Unidad Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades, Centro Médico Nacional de Occidente, responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número

UMAE/HE.CMNO/DAJ/SER/2024/189

La revisión jurídica se efectuó en el juzgado sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos de licitación, técnica y/o contratante.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



"Con fundamento en el Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se testan los datos correspondientes a: **DIMICILIO FISCAL**. Lo anterior por corresponder de datos de una persona física, identificada o identificable, que de proporcionarse se afectaría la esfera jurídica de la misma".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección General
Dirección Administrativa
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones



CONTRATO CCON24EJ25080158
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR020-N-193-2024

A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, PARA TAL EFECTO, EXHIBE EN ESTE ACTO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES, DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "INFONAVIT", LAS CUALES SE AGREGAN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO 5 (CINCO) "CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL ANTE EL INFONAVIT".

II.10. MANIFIESTA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DE "EL INSTITUTO".

II.11. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: [REDACTED]

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A ADQUIRIR DE "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A PRESTAR CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO) DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR UN IMPORTE DE \$86,206.90 (OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 90/100 M.N.) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A), QUE ASCIENDE A UN MONTO DE \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$ 86,206.90 (OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 90/100 M.N.), MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A), QUE ASCIENDE A UN MONTO DE \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS DE LA PARTIDA QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO).

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR", LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR EN PESOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

ORIGINAL Y COPIA DE CFDI [COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET] QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES E INSTITUCIONALES RESPECTIVOS EN EL QUE SE INDIQUEN LOS SERVICIOS PRESTADOS, EL NÚMERO DE PROVEEDOR, EL NÚMERO DE CONTRATO, EL NÚMERO DE FIANZA, EL NOMBRE DE LA AFIANZADORA Y ANEXAR EL DOCUMENTO [S] QUE AVALE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO [ORDEN DE SERVICIO], SELLADA POR EL ÁREA DE CONSERVACIÓN, MISMA QUE DEBERÁN SER ENTREGADAS RESPECTIVAMENTE EN EL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD C.M.N.O., CON DOMICILIO EN AV. BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000, PRIMER PISO, COLONIA INDEPENDENCIA, C.P. 44349, GUADALAJARA, JALISCO, CON UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 13:00 HORAS.

PARA LA VALIDACIÓN DEL CFDI "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CARGAR EN INTERNET A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DEL IMSS EL ARCHIVO EN FORMATO XML, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VÁLIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DEL IMSS PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI EN SU CASO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

División de Asuntos Jurídicos
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades
Centro Médico Nacional de Occidente



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 Fracción XVII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Jefa de Oficina de la Unidad Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades, Centro Médico Nacional de Occidente, responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número

UMAE/HE.CMNO/DAJ/SER/2024/189

La revisión jurídica se efectuó sin elevarse sobre a justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se oponía sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

2024
Felipe Carrillo
PUERTO



CONTRATO CCON24EJ25080158
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR020-N-193-2024

EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS, EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, DE ACUERDO AL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRAMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" SIN QUE ESTOS REBASAN LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A AQUEL EN QUE EL PROVEEDOR PRESENTE EN FORMA IMPRESA EL CFDI, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, ASÍ COMO CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE ACREDITE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, CONFORME A LOS NUMERALES CUARTO Y SEXTO DEL CAPÍTULO QUINTO, DEL INTITULADO, DE LOS LINEAMIENTOS PARA PROMOVER LA AGILIZACIÓN DE PAGO A LOS PROVEEDORES CONTENIDOS EN EL "ACUERDO POR DEL QUE SE EMITEN DIVERSOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR PORQUE "EL INSTITUTO" EFECTÚE EL PAGO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL C.M.N.O., CON DOMICILIO EN AV. BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000, PRIMER PISO, COLONIA INDEPENDENCIA, C.P. 44349, GUADALAJARA, JALISCO, PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR EL IMSS. ANEXO A LA SOLICITUD "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁ DEVUELTO EN EL MISMO ACTO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), "EL INSTITUTO" REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRARECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR EL CENTRO DE COMPENSACIÓN BANCARIA (CECOBAN).

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTERBANCARIO E INTERBANCARIO) "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO A "EL PROVEEDOR".

ASIMISMO, "EL INSTITUTO" ACEPTARÁ DE "EL PROVEEDOR", QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

"EL PROVEEDOR" CUMPLIRÁ CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL ASÍ COMO CON EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONAL A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. "EL INSTITUTO" PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ SOLICITAR A "EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMNO, POR ESCRITO Y PREVIO AL COBRO DE CUALQUIER FACTURA, QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE "EL INSTITUTO", LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR COMO MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

"EL PROVEEDOR" DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA.

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL INSTITUTO", CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADÉNAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

División de Asuntos Jurídicos
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades
Centro Médico Nacional de Occidente



Los aspectos jurídicos de presente documento fueron sancionados por la personal titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 y 148 fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la reunión realizada por la Jefa de Oficina de Consultoría en términos del numeral 8152 quinto 7 y 8152 quinto 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad a solicitud de la Unidad Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades, Centro Médico Nacional de Occidente, responsable del mismo. El presente documento, se registró bajo el número:

UMAЕ/HE.CMNO/DAJ/SER/2024/189

Las revisiones jurídicas se efectuaron en conjunción con la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia a sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante.

2024
Felipe Carrillo
PUERTO



CONTRATO CCON24EJ25080158
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR020-N-193-2024

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEBERÁN DE REALIZARSE COMO QUEDO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1 "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES".

MANTENIMIENTO CORRECTIVO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO TIENE POR OBJETO LA ELIMINACIÓN DE FALLAS Y/O DAÑOS QUE POR SU OPERACIÓN PRESENTE EL EQUIPO, MISMO QUE SE EFECTUARA POR "EL PROVEEDOR" CUANTAS VECES SEA NECESARIO A TRAVÉS DEL REPORTE DE SERVICIO QUE LE REALICE "EL INSTITUTO", PARA DEJAR EL EQUIPO EN CONDICIONES NORMALES DE FUNCIONAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL FABRICANTE.

LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEBERÁN DE REALIZARSE Y ENTREGARSE DIRECTAMENTE EN EL DOMICILIO DE "EL INSTITUTO" UBICADA EN BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1,000 COL. INDEPENDENCIA, SECTOR LIBERTAD, CÓDIGO POSTAL 44349, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS.

LAS ÓRDENES DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE GENERE "EL INSTITUTO", SERÁN HECHAS DEL CONOCIMIENTO A "EL PROVEEDOR", DEBERÁ ACUDIR A LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N.O. UBICADA EN BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1,000 COL. INDEPENDENCIA, SECTOR LIBERTAD, CÓDIGO POSTAL 44349, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, PARA LA ATENCIÓN DEL REPORTE HECHO POR PARTE DE "EL INSTITUTO" EN UN PLAZO MÁXIMO DE 24 HORAS A PARTIR DEL DÍA DE NOTIFICACIÓN, LOS REPORTES QUE GENERE "EL INSTITUTO", SERÁN HECHAS DEL CONOCIMIENTO A "EL PROVEEDOR", VÍA TELEFÓNICA, CORREO CERTIFICADO, CORREO ELECTRÓNICO, O FAX, EN LA INTELIGENCIA DE QUE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EL NÚMERO DE REPORTE U ORDEN DE SERVICIO RESPECTIVO POR LA MISMA VÍA, EN EL DOMICILIO, FAX, O CORREO ELECTRÓNICO DE LA UNIDAD SOLICITANTE, DENTRO DEL MISMO DÍA HÁBIL AL DE DICHA NOTIFICACIÓN. "DE NO ACUSAR DE RECIBIDA LA ORDEN DE SERVICIO POR PARTE DEL PROVEEDOR, SE TOMARA COMO ACUSE DE RECIBO EL DOCUMENTO QUE EMITA EL SISTEMA, [E-MAIL, FAX Y CORREO CERTIFICADO]. "EL PROVEEDOR" TENDRÁ 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR LA RECEPCIÓN DEL REPORTE PARA CORREGIR LA FALLA REPORTADA, LO ANTERIOR SERÁ REGISTRADO EN BITÁCORA DE SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ ENTREGAR LOS SERVICIOS ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA TAL EFECTO, PREVIA CONFORMIDAD DE "EL INSTITUTO".

CUANDO AL REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON REFACCIONES "EL PROVEEDOR" DETECTE LA NECESIDAD DE CAMBIAR REFACCIONES DE ALTO COSTO, LO INFORMARA A LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD Y SE EFECTUARÁN LAS ACCIONES SIGUIENTES:

- 1.- "EL PROVEEDOR" INFORMARÁ AL JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN SE INTERRUMPIRÁ EL PLAZO DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, REANUDÁNDOSE A LA LLEGADA DE LAS REFACCIONES A "EL INSTITUTO" HACIENDO LA ANOTACIÓN EN LA BITÁCORA DE SERVICIO.
- 2.- PARA LOS EQUIPOS QUE DEBAN DE SER TRASLADADOS FUERA DE LA UNIDAD PARA SU REPARACIÓN EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ PROPORCIONAR EQUIPO DE RESPALDO DE LAS MISMAS O SUPERIORES CARACTERÍSTICAS PREVIO CONSENTIMIENTO DE LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE "EL INSTITUTO" DENTRO DE UN PLAZO RAZONABLEMENTE CONVENIDO, ANOTANDO LO ANTERIOR EN LA BITÁCORA DE SERVICIO. OBTENDRÁ LA AUTORIZACIÓN DE LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN PARA EL CAMBIO DE REFACCIONES DE ALTO COSTO.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR"- SE OBLIGA "EL PROVEEDOR" A LLEVAR LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS SIGUIENTES:

- 1.- SE REGISTRARA AL REALIZAR CADA SERVICIO, AL INICIO Y AL TÉRMINO DE LOS MISMOS, EN LA BITÁCORA DE SERVICIO DE LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE "EL INSTITUTO", ACORDE A LO ESTIPULADO EN EL ANEXO NÚMERO 1.
- 2.- ELABORARA LA ORDEN DE SERVICIO CORRESPONDIENTE POR EQUIPO AL TÉRMINO DEL MISMO, YA SEA PREVENTIVO O CORRECTIVO.
- 3.- CUANDO INSTALE REFACCIONES DE ALTO COSTO DEBERÁ DE ESPECIFICARLAS EN LA ORDEN DE SERVICIO CORRESPONDIENTE.
- 4.- HACER ENTREGA A LA OFICINA DE CONSERVACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE LAS REFACCIONES QUE SE SUSTITUYERON.
- 5.- CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS SERVICIOS.

ESTADO DE MEXICO

División de Asuntos Jurídicos
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades
Centro Médico Nacional de Occidente



Los asientos jurídicos de presente documento fueron sancionados por la personal titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 Fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Jefa de Oficina de Consulta en términos de numeral 815 punto 7 y 8152 punto 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, así como a solicitud de la Unidad Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades, Centro Médico Nacional de Occidente, responsable de emitir el consentimiento a su registro bajo el número:

UMAЕ/HE.CMNO/DAJ/SER/2024/189

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas reseñadas, técnica y/o contratante.

2024
Felipe Carrillo
PUERTO



CONTRATO CCON24EJ25080158
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR020-N-193-2024

QUINTA.- CONDICIONES DE ENTREGA:

LA TRANSPORTACIÓN DE LOS EQUIPOS, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS EQUIPOS, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR "EL INSTITUTO". DURANTE LA RECEPCIÓN, LOS SERVICIOS ESTARÁN SUJETOS A UNA REVISIÓN, CON OBJETO DE VERIFICAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME CON LA DESCRIPCIÓN DEL ANEXO NÚMERO 1 (UNO), ASÍ COMO CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN LA PRESENTE ADJUDICACIÓN, CONSIDERANDO CALIDAD FUNCIONALIDAD Y ESPECIFICACIONES.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS SERVICIOS.

CORRECCIÓN:

"EL INSTITUTO", POR CONDUCTO DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN PODRÁ SOLICITAR A "EL PROVEEDOR", LA CORRECCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE PRESENTEN FALLAS, LA REALIZACIÓN NUEVAMENTE DE EL O LOS SERVICIOS QUE SE HAYAN LLEVADO A CABO CON LAS ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O SUS ANEXOS O VICIOS OCULTOS, DEBIENDO NOTIFICAR AL PROVEEDOR EN EL MOMENTO EN QUE SE HAYA PERCATADO DEL VICIO O DEFECTO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ EJECUTAR NUEVAMENTE EL O LOS SERVICIOS, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 2 (DOS) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN ASEGURÁNDOSE QUE NO ENTREGARA CON FALLA NUEVAMENTE EL EQUIPO. TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA CORRECCIÓN, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS.

SEXTA.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIENE POR OBJETO LA CONSERVACIÓN DEL EQUIPO EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE OPERACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL FABRICANTE, PARA PREVENIR FALLAS EN SU FUNCIONAMIENTO.

EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, DEBERÁ INCLUIR PIEZAS A VERIFICAR, CAMBIAR, LA DESCRIPCIÓN DE LA CAPACIDAD DE SERVICIO LOCAL Y REGIONAL, NÚMERO DE LOS TÉCNICOS Y NIVEL DE RESOLUCIÓN (CAPACIDAD), SU BASE DE LOCALIZACIÓN, EL TIEMPO APROXIMADO DE RESPUESTA PARA REPARACIONES DE EMERGENCIA (DENTRO Y FUERA DE HORARIO REGULAR), LOCALIZACIÓN DE REFACCIONES Y SU TIEMPO DE DESPACHO DESPUÉS DE HABER SIDO SOLICITADAS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CADA UNO DE LOS EQUIPOS, EN LA FECHA ESTABLECIDA EN EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO A LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" TENDRÁ 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES COMO PLAZO MÁXIMO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PARTIR DE LA FECHA INDICADA EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO.

SI "EL PROVEEDOR" SE EXCEDE DEL PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON RETRASO DE CUATRO DÍAS ESTIPULADOS EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, SE TENDRÁ COMO SERVICIO "NO REALIZADO" [EXCEPTO CUANDO LAS PARTES ACUERDEN CAMBIO DE LA FECHA PROGRAMADA], EN CONSECUENCIA SE PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE LA DEDUCTIVA CORRESPONDIENTE, EN LA FACTURACIÓN MENSUAL DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE SE PRESENTE PARA SU COBRO, CON INDEPENDENCIA DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR EL SERVICIO NO REALIZADO.

SI DURANTE LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO "EL PROVEEDOR" DETECTA FALLAS O DEFICIENCIAS EN EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, PROCEDERÁ A EFECTUAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, EN CUYO CASO, SE APEGARÁ A LOS LINEAMIENTOS QUE DISPONE LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO.

ESTADO DE MEXICO

División de Asuntos Jurídicos
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades
Centro Médico Nacional de Occidente



Los aspectos jurídicos de presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada con la Jefa de Oficina de Contratación en términos del numeral 815 punto 7 y 815.2 punto 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad y el artículo 146 de la Ley de Organización y Funciones de la Unidad Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades, Centro Médico Nacional de Occidente, responsable del mismo, en consecuencia, se registró con el número:

UMA/E/HE.CMNO/DAJ/SER/2024/189

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron la procedencia de las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

2024
Felipe Carrillo
PUERTO



CONTRATO CCON24EJ25080158
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR020-N-193-2024

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ATENDER LOS REPORTES DE SERVICIO CORRECTIVO EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 HORAS (EN DÍAS HÁBILES), LOS PLAZOS DE REPARACIÓN EN EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO A PARTIR DE LA FECHA DE ATENCIÓN DEL REPORTE SERÁ DE 5 DÍAS HÁBILES. TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA CORRECCIÓN, CORRERÁN POR CUENTA "EL PROVEEDOR", PREVIA NOTIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO".

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".- A TRAVÉS DE LA OFICINA DE CONSERVACIÓN DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMNO, SE OBLIGA LLEVAR A CABO LAS ACCIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

- 1.- REPORTAR A "EL PROVEEDOR" LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVOS NECESARIOS, ANOTANDO EN LA BITÁCORA LA FECHA DEL REPORTE, Y EN SU CASO, EL NÚMERO DE LA ORDEN DEL SERVICIO CORRESPONDIENTE.
- 2.- FIRMAR Y AUTORIZAR EN SU CASO LA ORDEN DE SERVICIO, ELABORADA POR "EL PROVEEDOR" AL TÉRMINO DE LOS TRABAJOS.
- 3.- TENER A SU CARGO LA BITÁCORA DE SERVICIOS PARA EL REGISTRO DE "EL PROVEEDOR" AL INICIO Y TÉRMINO DE LOS MISMOS, ASÍ COMO PARA LA ANOTACIÓN DE LAS INCIDENCIAS QUE RESULTEN DE LOS SERVICIOS.
- 4.- PONER A DISPOSICIÓN DE "EL PROVEEDOR" EL EQUIPO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA QUINTA PRECEDENTE.
- 5.- AUTORIZAR Y PAGAR EL CAMBIO DE REFACCIONES DE ALTO COSTO.
- 6.- ELABORAR Y FIRMAR EL ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA-RECEPCIÓN CUANDO "EL PROVEEDOR" EFECTUÉ LA INSTALACIÓN DE REFACCIONES DE ALTO COSTO.
- 7.- SUPERVISAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO E INSTALACIÓN DE REFACCIONES DE ALTO COSTO, ASÍ COMO SU CONTROL Y VERIFICACIÓN CON EL OBJETO DE DETERMINAR SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL FABRICANTE.
- 8.- APROBAR Y/O RECHAZAR LAS PROPUESTAS DE AMPLIACIÓN DE PLAZOS EN LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CUANDO SE PRESENTEN CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE ACREDITADAS POR "EL PROVEEDOR".
- 9.- CUANTIFICAR LOS RETRASOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y LA PENALIDAD QUE CORRESPONDA, LO QUE DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIO GENERALES.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN.- "EL INSTITUTO" PODRÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ del 21 de octubre al 31 de diciembre del 2024.

DÉCIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.


"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SEGUROS. "EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE MANTENER ASEGURADOS LOS EQUIPOS, DESDE SU TRANSPORTACIÓN, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y HASTA QUE FINALICE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.


"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.


 División de Asuntos Jurídicos
 Unidad Médica de Alta Especialidad
 Hospital de Especialidades
 Centro Médico Nacional de Occidente

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Jefa de Oficina de Control en términos del numeral 613 quinto 7 y 8152 quinto 7 de Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, emitido por la Unidad Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades, Centro Médico Nacional de Occidente, respectivamente, el día 11 de noviembre de 2024, se registró con el número

UMAЕ/HE.CMNO/DAJ/SER/2024/189

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente. Al se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que intervinieron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.


2024
Felipe Carrillo
PUERTO



CONTRATO CCON24EJ25080158
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR020-N-193-2024

DÉCIMA TERCERA.- MARCAS, PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE VIOLAN DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A QUE SE REFIERE LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI DE LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL. EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ÉSTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A OTORGAR CONFORME AL ARTÍCULO 48 ÚLTIMO PÁRRAFO, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10 % [DIEZ POR CIENTO] SOBRE EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA PÓLIZA DE FIANZA, EN EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CMNO UBICADA EN BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1,000 COL. INDEPENDENCIA, SECTOR LIBERTAD, CÓDIGO POSTAL 44349, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PROVEEDOR" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PROVEEDOR", SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR JUNTO CON LOS SERVICIOS UNA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS CON COBERTURA AMPLIA POR 12 [DOCE] MESES, CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTEN, LA CUAL DEBERÁ ENTREGAR A "EL INSTITUTO" POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTE Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO".

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARA A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

- A) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- B) DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- C) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO Y NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.
- D) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.-

ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES A "EL PROVEEDOR", CUANDO EXISTAN INCUMPLIMIENTOS EN LA FECHA PACTADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, LA CUAL SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO), POR CADA DÍA DE ATRASO, CALCULADAS SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO O CONCEPTO INCUMPLIDO Y SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

ESTADO MEXICO

División de Asuntos Jurídicos
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades
Centro Médico Nacional de Occidente



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la personal titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y sus fracciones del Reglamento Interior del Instituto Mexicano de Seguro Social, con base en la resolución emitida por la Jefa de Oficina de la Unidad Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades, Centro Médico Nacional de Occidente, responsable del mismo, en constatación de registro de número:

UMAE/HE.CMNO/DAJ/SER/2024/189

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

2024
Felipe Carrillo
PUERTO



CONTRATO CCON24EJ25080158
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR020-N-193-2024

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN EL INICIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, SERÁ DE 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA QUE SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN LA CONCLUSIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, SERÁ DE 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO Y SE CALCULARA POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA QUE SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN EL INICIO DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, SERÁ DE 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA QUE SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN LA CONCLUSIÓN DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, SERÁ DE 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO Y SE CALCULARA POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA QUE SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

PARA EL SUPUESTO DE QUE LOS MANTENIMIENTOS PROGRAMADOS NO PUDIERAN LLEVARSE A CABO POR CAUSAS ATRIBUIBLES A LA DISPONIBILIDAD DE LOS EQUIPOS, SE DEBERÁ REPROGRAMAR Y FIJAR UNA NUEVA FECHA DE SERVICIO, QUE NO EXCEDA LOS DOS DÍAS, ESPECIFICANDO EL DÍA DE REPROGRAMACIÓN DEL SERVICIO, EL JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN O JEFE DE OFICINA DE PROTECCIÓN CIVIL DE UNIDAD DEBERÁ DE HACER DEL CONOCIMIENTO DEL "PROVEEDOR", POR MEDIO DE ESCRITO (OFICIO, CORREO Y/O ORDEN DE SERVICIO) LO ANTERIOR PARA QUE SE LLEVE A CABO EL SERVICIO REQUERIDO EN LA NUEVA FECHA, MISMO QUE DEBERÁ DE QUEDAR ASENTADO EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE, SI EL "PROVEEDOR" NO DA EL SERVICIO REQUERIDO EN EL DÍA REPROGRAMADO, EL "EL INSTITUTO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "EL PROVEEDOR". POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIRLE A "EL INSTITUTO" DURANTE EL PERIODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, PREVIAMENTE "EL PROVEEDOR" TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN NINGÚN CASO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE "EL INSTITUTO".

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- EN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, BAJO SU RESPONSABILIDAD, "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 55 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS.

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A "EL INSTITUTO" SE PAGARÁN PREVIA SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 102 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR SU SOLICITUD A "EL INSTITUTO" PARA SU REVISIÓN Y VALIDACIÓN, UNA

División de Asuntos Jurídicos
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades
Centro Médico Nacional de Occidente
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Jefa de Oficina de Incentivos en términos de número 815 punto 7 y 8152 punto 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad y por el Jefe de la Unidad Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades, Centro Médico Nacional de Occidente, responsable del mismo. En consecuencia, se registró en el número

UMAE/HE.CMNO/DAJ/SER/2024/189

Las revisiones jurídicas se efectuaron en el juzgado sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la licitación de mercancías correspondiente, ni se denunció sobre la procedencia, viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

2024
Felipe Carrillo
PUERTO



CONTRATO CCON24EJ25080158
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR020-N-193-2024

RELACIÓN PORMENORIZADA DE LOS GASTOS, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS, SEAN RAZONABLES, SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL MISMO.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL DANDO AVISO POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" CON CINCO DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EFECTIVA DE TERMINACIÓN, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO" O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTE CASO "EL INSTITUTO" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DECIMA NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY, EN EL SUPUESTO DE QUE EL CONTRATO SE RESCINDA, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LA MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" PODRÁ A SU JUICIO SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN CORRESPONDIENTE, "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 99, DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

VIGÉSIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATO.- "EL INSTITUTO", PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES QUE DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN: ASIGNANDO AL SEGUNDO O TERCER LUGAR, CON BASE EN EL SERVICIO REQUERIDO, A CONVENIENCIA DE "EL INSTITUTO".

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 [DIEZ] DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS.
4. CUANDO SE COMPRUEBE QUE EL PROVEEDOR HAYA PRESTADO SERVICIOS DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS ACEPTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
5. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIEREN LA PRESENTE CONVOCATORIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA "EL INSTITUTO".
6. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DEL PROVEEDOR.
7. CUANDO SE COMPRUEBE QUE EL PROVEEDOR HAYA REALIZADO SERVICIOS CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS ACEPTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
8. CUANDO EL PROVEEDOR NO REALICE LOS SERVICIOS QUE LE HAYAN SIDO RECHAZADOS PARA REPARACIÓN SE REALICEN NUEVAMENTE, POR PROBLEMAS DE CALIDAD, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.
9. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A LA "EL INSTITUTO" LA SANCIÓN IMPUESTA AL PROVEEDOR, CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 34 DE LA LEY.

División de Asuntos Jurídicos
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades
Centro Médico Nacional de Occidente



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Jefa de Oficina de la Consultoría Jurídica en términos de número 615 punto 7 y 6152 punto 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad a solicitud de la Unidad Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades, Centro Médico Nacional de Occidente, responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

UMAE/HE.CMNO/DAJ/SER/2024/189

La revisión jurídica se efectuó y se juzgó sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron a las áreas requerente, técnico contratante.

2024
Felipe Carrillo
PUERTO



CONTRATO CCON24EJ25080158
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR020-N-193-2024

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PROVEEDOR" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTE, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.

B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.

C) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DEL SERVICIO PRESTADO POR "EL PROVEEDOR" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" PRESTA EL SERVICIO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON EL SERVICIO Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "EL PROVEEDOR" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIONES OBRERO PATRONALES.- QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE "EL INSTITUTO" SERÁ AJENO A LOS CONFLICTOS QUE SE DERIVEN DE LAS RELACIONES OBRERO PATRONALES ENTRE "EL PROVEEDOR" Y EL PERSONAL QUE EMPLEE PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO; SIN QUE POR NINGUNA CAUSA, MOTIVO O CONCEPTO ALGUNO PUEDA CONSIDERARSE PATRÓN "EL INSTITUTO" NI DIRECTO, NI SUSTITUTO, NI RESPONSABLE SOLIDARIO; SIN EMBARGO EN EL EXTREMO DE QUE "EL INSTITUTO" LLEGARE A EROGAR ALGUNA CANTIDAD POR DICHS CONCEPTOS "EL PROVEEDOR" ESTARÁ OBLIGADO A RESARCIRLO POR LAS SUMAS GENERADAS Y A LEVAR A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RECLAMO ANTE AUTORIDADES LABORALES EN QUE FUERE LLAMADO.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

División de Asuntos Jurídicos
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades
Centro Médico Nacional de Occidente



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Jefa de Oficina de Organización en términos de números 813 y punto 7 y 8132 punto 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad a solicitud de la Unidad Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades, Centro Médico Nacional de Occidente, responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número

UMAE/HE.CMNO/DAJ/SER/2024/189

La revisión jurídica se efectuó en el juzgado sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de antecedentes correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

2024
Felipe Carrillo
PUERTO



CONTRATO CCON24EJ25080158
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR020-N-193-2024

VIGÉSIMA CUARTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

- ANEXO 1 (UNO) "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES"
- ANEXO 2 (DOS) "CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"
- ANEXO 3 (TRES) "PÓLIZA DE FIANZA"
- ANEXO 4 (CUATRO) "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL"
- ANEXO 5 (CINCO) "CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL ANTE EL INFONAVIT"
- ANEXO 6 (SEIS) "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES"
- ANEXO 7 (SIETE) "ACTA DE RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR020-N-193-2024"

VIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR CUADRUPLICADO, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, EL DÍA 21 de Octubre del 2024.

"EL INSTITUTO"

"EL PROVEEDOR"

DR. HUGO RICARDO HERNANDEZ GARCIA
DIRECTOR UNIDAD MÉDICA ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE

C. JOSÉ MANUEL TRONCO VAZQUEZ
PERSONA FÍSICA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

División de Asuntos Jurídicos
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades
Centro Médico Nacional de Occidente



Los aspectos jurídicos de presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 y fracción XIII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Jefa de Oficina de lo Contencioso en términos del numeral 8.15.1 punto 7 y 8.15.2 punto 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad a solicitud de la Unidad Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades, Centro Médico Nacional de Occidente, responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

UMAE/HE.CMNO/DAJ/SER/2024/189

La presente jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la licitación, cuando el mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron los procedimientos licitatorios, técnico y contratante.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



CONTRATO CCON24EJ25080158
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR020-N-193-2024

"ADMINISTRA EL CONTRATO"

"ÁREA TÉCNICA"

ING. JOSE RAMON IBARRA MARTINEZ, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales DE LA UNIDAD MÉDICA ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE

LIC. LUIS ANGEL DIAZ MENA, Encargado de la Oficina de Conservación DE LA UNIDAD MÉDICA ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE

"ÁREA REQUIRENTE"

MTRO. LUIS MEDINA MALDONADO, Director Administrativo DE LA UNIDAD MÉDICA ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

División de Asuntos Jurídicos
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades
Centro Médico Nacional de Occidente



Los asuntos jurídicos de este documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y sus fracciones del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Jefa de Oficina de lo Contencioso en términos del numeral 8.15 punto 7 y 8.152 punto 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad a solicitud de la Unidad Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades, Centro Médico Nacional de Occidente, responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

UMAE/HE.CMNO/DAJ/SER/2024/189

La resolución jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

"Con fundamento en el Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se testan los datos correspondientes a: DOMICILIO FISCAL Y RFC. Lo anterior por corresponder de datos de una persona física, identificada o identificable, que de proporcionarse se afectaría la esfera jurídica de la misma".

SOLUCIONES BIOMEDICAS

VENTA Y MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTAL MEDICO, EQUIPO ELECTRICO, ELECTRONICO Y DE PRECISION

Y/O JOSE MANUEL TRONCO VAZQUEZ

**9.2.- PROPUESTA ECONOMICA
ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)**

LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR020-N-193-2024

FECHA	DIA	MES	AÑO
	02	OCTUBRE	2024

NOMBRE DEL LICITANTE: JOSE MANUEL TRONCO VAZQUEZ	R.F.C.:
--	---------

N. DE PROVEEDOR 0000108666	TEL: 3318116397
-------------------------------	-----------------

PROPOSICIÓN ECONOMICA

LOS SERVICIOS PROPUESTOS SE APEGAN A LA DESCRIPCION Y PRESENTACION SOLICITADA POR EL IMSS Y QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 4 (CUATRO), DE LAS PRESENTE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL

PARTIDA	3, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTRUMENTAL QUIRURGICO
----------------	---

PROPOSICIÓN ECONOMICA

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTRUMENTAL QUIRURGICO							
RENGLON	CONCEPTO	MARCA	MODELO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTRUMENTAL MEDICO QUIRURGICO, QUE CONSISTE EN LO SIGUIENTE: EXPLORACION FISICA DEL ESTADO Y FUNCIONALIDAD DEL INSTRUMENTAL, QUE PERMITA HACER UNA VALORACION DEL FUNCIONAMIENTO Y LA SEGURIDAD DEL MISMO, EN EL QUE SE HAGAN LOS AJUSTES NECESARIOS DE, LIMPIEZA, LUBRICACION, PULIDO, CALIBRADO Y AFILADO EN EL CASO DE LAS TIJERAS COMO INSTRUMENTO ESPECIFICO, DEBIENDOSE SUSTITUIR CUANDO SEA NECESARIO: TORNILLOS, ARANDELAS, MUELLES, PUNTAS DE TUXTENO, PARA GARANTIZAR SU FUNCIONAMIENTO, ACORDE A LO QUE DETERMINA EL FABRICANTE, ENTREGANDO UN REPORTE DE CONDICIONES DE CADA UNO DE LOS INSTRUMENTOS SOMETIDOS AL SERVICIO	SIN MARCA	SIN MODELO	PZA	1	86.20	86.20

ANEXO
01



"Con fundamento en el Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se testan los datos correspondientes a: DOMICILIO FISCAL. Lo anterior por corresponder de datos de una persona física, identificada o identificable, que de proporcionarse se afectaría la esfera jurídica de la misma".

SOLUCIONES BIOMEDICAS

VENTA Y MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTAL MEDICO, EQUIPO ELECTRICO, ELECTRONICO Y DE PRECISION

Y/O JOSE MANUEL TRONCO VAZQUEZ

SUBTOTAL	86.20
IVA	13.79
TOTAL	99.99

- OCHENTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.
- LOS PRECIOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
- EN EL CASO QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ACEPTE LA PRESENTE PROPUESTA Y OTORQUE LA ADJUDICACIÓN DE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE Y POR MÍ REPRESENTADA A SUSCRIBIR ÉL (LOS) CONTRATO(S) QUE SE DERIVE(N), EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES DE LA PRESENTE LICITACION.

ATENTAMENTE

JOSE MANUEL TRONCO VAZQUEZ

ANEXO

01

"Con fundamento en el Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se testan los datos correspondientes a: DOMICILIO FISCAL Y RFC. Lo anterior por corresponder de datos de una persona física, identificada o identificable, que de proporcionarse se afectaría la esfera jurídica de la misma".

SOLUCIONES BIOMEDICAS

VENTA Y MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTAL MEDICO, EQUIPO ELECTRICO, ELECTRONICO Y DE PRECISION

Y/O JOSE MANUEL TRONCO VAZQUEZ

ANEXO 4A

TERMINOS Y CONDICIONES DE "SERVICIOS DE CONSERVACION SEGUNDA PARTE DE LA UMAE HE CMNO 2024".

En concordancia a las POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL se describe a continuación las necesidades de contratación:

4.24.4 Términos y condiciones en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien a adquirir o arrendar o servicio por contratar, firmados en la última hoja, y rubricados en todas, por las personas servidoras públicas del Área Requirente y/o Técnica responsables de su elaboración y autorización, a saber:

OBJETO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" REQUIERE Y "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SUBESTACIONES ELECTRICAS Y PLANTAS DE EMERGENCIA, DETECTORES DE HUMO E INSTRUMENTAL MEDICO 2024", CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, CANTIDADES Y PERIODICIDAD SE DESCRIBEN EN EL ANEXO TECNICO DEL REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

A) VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

B) PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

EL SERVICIO DEBERÁ SER PRESTADO DE ACUERDO A PETICION DEL INSTITUTO POR MEDIO DE PETICION VIA CORREO DE CADA PARTIDA QUE A CONTINUACION SE MENCIONA.

PARTIDA 3					
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTRUMENTAL QUIRURGICO					
RENGLON	CONCEPTO	MARCA	MODELO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTRUMENTAL MEDICO QUIRURGICO, QUE CONSISTE EN LO SIGUIENTE: EXPLORACION FISICA DEL ESTADO Y FUNCIONALIDAD DEL INSTRUMENTAL, QUE PERMITA HACER UNA VALORACION DEL FUNCIONAMIENTO Y LA SEGURIDAD DEL MISMO, EN EL QUE SE HAGAN LOS AJUSTES NECESARIOS DE LIMPIEZA, LUBRICACION, PULIDO, CALIBRADO Y AFILADO EN EL CASO DE LAS TIJERAS COMO INSTRUMENTO ESPECIFICO, DEBIENDOSE SUSTITUIR CUANDO SEA NECESARIO: TORNILLOS, ARANDELAS, MUELLES, PUNTAS DE TUXTENOS, PARA GARANTIZAR SU FUNCIONAMIENTO, ACORDE A LO QUE DETERMINA EL FABRICANTE, ENTREGANDO UN REPORTE DE CONDICIONES DE CADA UNO DE LOS INSTRUMENTOS SOMETIDOS AL SERVICIO	SIN MARCA	SIN MODELO	PZA	1

C) EVALUACIÓN DE MANERA BINARIA



SOLUCIONES BIOMEDICAS

VENTA Y MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTAL MEDICO, EQUIPO ELECTRICO, ELECTRONICO Y DE PRECISION

Y/O JOSE MANUEL TRONCO VAZQUEZ

EN BASE AL ARTICULO 29 FRACCION XIII, Y ARTICULO 36 DE LA LAASSP Y A LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL ESTUDIO DE MERCADO, EL CRITERIO QUE SE UTILIZARÁ COMO MÉTODO PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, SERÁ EL MECANISMO BINARIO.

D) DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA REFERENTE A LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS, O AUTORIZACIONES.

- LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE, O PERMISO DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE DEL USO DE SUELO, EXPEDIDA(S) POR EL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y/O MUNICIPAL DEL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE LOCALIZADA LA UBICACIÓN DEL LICITANTE. ESTO PARA CONTAR CON LA CERTEZA DE QUE EL PARTICIPANTE LICITANTE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE ESTABLECIDO Y REALICE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES MUNICIPALES.
- EL LICITANTE DEBERA PRESENTAR RELACIÓN DE CONTRATOS, FACTURAS U ORDENES DE SERVICIO, ACTAS DE ENTREGA-RECEPCION, EJECUTADOS EN EL ÚLTIMO AÑO RELACIONADO CON EL SERVICIO EN LOS QUE PARTICIPARA, ANEXANDO FOTOCOPIA SIMPLE DE LA CARATULA DE CONTRATO, FATURA Y DE LA ORDEN DE SERVICIO.

CAUSALES DE DESCALIFICACION.

Se descalificará a los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- 1) Que no cumplan con cualquiera de los requisitos o características establecidas en esta convocatoria o sus anexos, así como los que se deriven del Acto de Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36, de la Ley; incluyendo cuando no presente las constancias en materia de seguridad fiscal, en materia de seguridad social e INFONAVIT o las presente negativas, que no sean vigentes o presenten adeudos, que las opiniones de cumplimiento no estén vigentes al momento de presentación de propuestas, se desecharan las mismas.
- 2) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo de los servicios solicitados o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- 3) Cuando proporcionen información o documentación falsa y/o alterada.
- 4) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 y 60 de la Ley.
- 5) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, al Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- 6) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "bajo protesta de decir verdad", solicitados en las presente convocatoria u omita la leyenda requerida; así como en el caso de participar por el sistema de compras gubernamentales compraNET, no envíe el Anexo Proposición Económica en las condiciones señaladas en el numeral 6.2 y 9.2 de la convocatoria.
- 7) Cuando no oferte la totalidad de los servicios requeridos conforme a lo establecido en el Anexo

"Con fundamento en el Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se testan los datos correspondientes a: DOMICILIO FISCAL. Lo anterior por corresponder de datos de una persona física, identificada o identificable, que de proporcionarse se afectaría la esfera jurídica de la misma".

SOLUCIONES BIOMEDICAS

VENTA Y MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTAL MEDICO, EQUIPO ELECTRICO, ELECTRONICO Y DE PRECISION

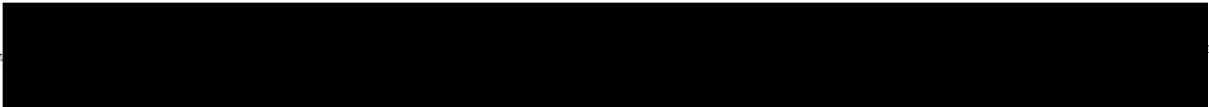
Y/O JOSE MANUEL TRONCO VAZQUEZ

- TECNICO.
- 8) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, al Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
 - 9) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "bajo protesta de decir verdad", solicitados en las presente convocatoria u omita la leyenda requerida.
 - 10) Se desechará su propuesta cuando la misma se encuentre en los supuestos del artículo 51 Incisos A y B del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en su último párrafo, de conformidad a lo señalado en el punto EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS último párrafo de la convocatoria.
 - 11) Cuando la Secretaría de Economía, determine mediante comunicado que alguno de los participantes en esta licitación hubiera contravenido el "Código Antidumping", del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, así como, el Reglamento contra prácticas desleales de comercio internacional.
 - 12) Cuando presente más de una propuesta en la licitación.
 - 13) Cuando el licitante en su propuesta técnica
 - 1.- No identifique y demuestre en forma clara, precisa y legible que los servicios ofertados cubren los requisitos solicitados por el Instituto en esta convocatoria.
 - 2.- No anexe folletos, catálogos, instructivos y/o fotografías debidamente referenciados de los servicios, necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los servicios en los términos establecidos en las presente convocatoria.
 - 3.- Que los folletos, catálogos, instructivos y/o fotografías, no corresponden al modelo, marca o tipo ofertados y/o no se encuentren debidamente referenciados.
 - 14) Se desecharan sus propuestas si las mismas no se encuentran debidamente foliadas, de conformidad a lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 2.3 de la presente convocatoria.
 - 15) Cuando no exista congruencia entre los catálogos, instructivos y demás documentación que soporte su propuesta que presenten los licitantes con lo ofertado en la propuesta técnica.
 - 16) El no presentar las "Opiniones del cumplimiento de obligaciones fiscales, Obligaciones en Materia de Seguridad Social y la Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones (INFONAVIT)" al momento de la presentación de propuestas vigentes y en sentido positivo.

E) EL PROVEEDOR DEBERA PRESENTAR EN SU PROPUESTA TECNICA UNA COPIA DE LOS MANUALES DE SERVICIO EN ARCHIVO ELECTRONICO CON UNA TRADUCCION AL CASTELLANO CUANDO MENOS DE LO REFERENTE AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO SOLO PARA LA PARTIDA 1 Y 2.

DEBERA DE PRESENTAR UNA DESCRIPCION AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO OFERTADO CUMPLIENDO ESTRICTAMENTE CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO TECNICO.

F) VISITA A LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DEPENDERA DE LA NECESIDAD DEL PROVEEDOR CON PREVIO AVISO PARA SU PROGRAMACION VIA CORREO ELECTRONICO U OFICIO.



"Con fundamento en el Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se testan los datos correspondientes a: DOMICILIO FISCAL. Lo anterior por corresponder de datos de una persona física, identificada o identificable, que de proporcionarse se afectaría la esfera jurídica de la misma".

SOLUCIONES BIOMEDICAS

VENTA Y MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTAL MEDICO, EQUIPO ELECTRICO, ELECTRONICO Y DE PRECISION

Y/O JOSE MANUEL TRONCO VAZQUEZ

G) EL PROVEEDOR SI LO REQUIERE PODRA REALIZAR VISITA A LOS EQUIPOS EN EL PERIODO QUE COMPRENDE ENTRE LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA Y 2 DIAS HABILES ANTES DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

H) PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" APLICARA PENAS CONVENCIONALES A "EL PROVEEDOR", CUANDO EXISTAN INCUMPLIMIENTOS EN LA FECHA PACTADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, LA CUAL SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO), POR CADA DÍA DE ATRASO, CALCULADAS SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO O CONCEPTO INCUMPLIDO Y SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN EL INICIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, SERA DE 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DIA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACION ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA QUE SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERA EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTIA.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN LA CONCLUSION DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, SERA DE 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DIA DE INCUMPLIMIENTO Y SE CALCULARA POR CADA DIA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACION ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA QUE SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERA EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTIA.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN EL INICIO DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, SERA DE 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DIA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACION ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA QUE

SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERA EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTIA.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN LA CONCLUSION DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, SERA DE 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DIA DE INCUMPLIMIENTO Y SE CALCULARA POR CADA DIA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACION ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL

"Con fundamento en el Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se testan los datos correspondientes a: DOMICILIO FISCAL. Lo anterior por corresponder de datos de una persona física, identificada o identificable, que de proporcionarse se afectaría la esfera jurídica de la misma".

SOLUCIONES BIOMEDICAS

VENTA Y MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTAL
MEDICO, EQUIPO ELECTRICO, ELECTRONICO
Y DE PRECISION

Y/O JOSE MANUEL TRONCO VAZQUEZ

IMPORTE DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA QUE SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERA EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTIA.

PARA EL SUPUESTO DE QUE LOS MANTENIMIENTOS PROGRAMADOS NO PUDIERAN LLEVARSE A CABO POR CAUSAS ATRIBUIBLES A LA DISPONIBILIDAD DE LOS EQUIPOS, SE DEBERA REPROGRAMAR Y FIJAR UNA NUEVA FECHA DE SERVICIO, QUE NO EXCEDA LOS DOS DÍAS, ESPECIFICANDO EL DÍA DE REPROGRAMACIÓN DEL SERVICIO, EL JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN O JEFE DE OFICINA DE PROTECCION CIVIL DE UNIDAD DEBERA DE HACER DEL CONOCIMIENTO DEL "PROVEEDOR", POR MEDIO DE ESCRITO (OFICIO, CORREO Y/O ORDEN DE SERVICIO) LO ANTERIOR PARA QUE SE LLEVE A CABO EL SERVICIO REQUERIDO EN LA NUEVA FECHA, MISMO QUE DEBERA DE QUEDAR ASENTADO EN LA BITACORA CORRESPONDIENTE, SI EL "PROVEEDOR" NO DA EL SERVICIO REQUERIDO EN EL DÍA REPROGRAMADO, EL "EL INSTITUTO APLICARA LA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES,

OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

"EL INSTITUTO" DESCONTARA LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "EL PROVEEDOR". POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIRLE A "EL INSTITUTO" DURANTE EL PERIODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, PREVIAMENTE "EL PROVEEDOR" TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN NINGÚN CASO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE "EL INSTITUTO".

ANEXO

01

TERMINACIÓN ANTICIPADA.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES,



"Con fundamento en el Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se testan los datos correspondientes a: DOMICILIO FISCAL. Lo anterior por corresponder de datos de una persona física, identificada o identificable, que de proporcionarse se afectaría la esfera jurídica de la misma".

SOLUCIONES BIOMEDICAS

VENTA Y MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTAL MEDICO, EQUIPO ELECTRICO, ELECTRONICO Y DE PRECISION

Y/O JOSE MANUEL TRONCO VAZQUEZ

ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO" O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS "EL INSTITUTO" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETIVO DEL CONTRATO.

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

"EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LA MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" PODRÁ A SU JUICIO SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

EL INSTITUTO EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DE LA VIGENCIA PODRÁ VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE CALIDAD DE LOS COMPONENTE ADQUIRIDOS A "EL PROVEEDOR", HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO QUE EN CASO DE QUE SE REALICE SE LE AVISARA AL PROVEEDOR Y SERÁ CON COSTO A ESTE EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN CORRESPONDIENTE, EL INSTITUTO PROCEDERÁ CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

1) RESPONSABILIDAD

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE

"Con fundamento en el Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se testan los datos correspondientes a: DOMICILIO FISCAL. Lo anterior por corresponder de datos de una persona física, identificada o identificable, que de proporcionarse se afectaría la esfera jurídica de la misma".

SOLUCIONES BIOMEDICAS

VENTA Y MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTAL MEDICO, EQUIPO ELECTRICO, ELECTRONICO Y DE PRECISION

Y/O JOSE MANUEL TRONCO VAZQUEZ

POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS SERVICIOS PRESTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PROVEEDOR EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DEBE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

J) GARANTÍAS

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO", LA GARANTÍA QUE SE ENUMERA A CONTINUACIÓN:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL INSTITUTO EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY.

En referencia a los siguientes puntos se describe el método de verificación y aplicación

ANEXO

01

- Plazo para notificar al proveedor.

SOLUCIONES BIOMEDICAS

VENTA Y MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTAL MEDICO, EQUIPO ELECTRICO, ELECTRONICO Y DE PRECISION

Y/O JOSE MANUEL TRONCO VAZQUEZ

- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.
- Caducidad de los bienes. No aplica.
- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.
- Periodo de garantía.
- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.
- Garantía de mano de obra y/o partes.
- Mantenimientos correctivos y/o preventivos.
- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.
- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Consiste en las acciones que realice El Prestador del Servicio para la eliminación de fallas y/o daños que por su

operación presenten los equipos, mismas que se efectuarán cuantas veces sea necesario sin costo adicional para el Instituto, con el objeto de dejarlos en condiciones normales de funcionamiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y de diseño del fabricante.

El Prestador del Servicio proporcionará todos los mantenimientos correctivos necesarios durante la vigencia del contrato, los cuales incluyen todas las partes, elementos, componentes, accesorios y refacciones originales de la marca que se requieran en referencia al anexo técnico de cada partida.

El Jefe de OFICINA Conservación O JEFE DE OFICINA DE PROTECCION CIVIL de Unidad hará llegar al Prestador de Servicios una solicitud de servicio de mantenimiento correctivo Vía telefónica y/o mediante correo electrónico que deberá presentar en la propuesta técnica, en un horario de 09:00 a 16:00 horas de lunes a viernes. Enviando un reporte técnico para dejar asentado el reporte.

PLAZOS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

El Prestador del Servicio deberá atender la solicitud de mantenimiento correctivo en un plazo no mayor de 24 horas.

SOLUCIONES BIOMEDICAS

VENTA Y MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTAL MEDICO, EQUIPO ELECTRICO, ELECTRONICO Y DE PRECISION

Y/O JOSE MANUEL TRONCO VAZQUEZ

El periodo para atender los reportes de servicios de mantenimiento correctivo empezará a correr a partir del siguiente día hábil de la recepción del reporte por parte de El Prestador del Servicio y tendrá un periodo máximo de atención y solución de servicios correctivos de 5 días hábiles.

El Prestador del Servicio queda obligado a continuar con la atención, sin costo para el Instituto, de fallas o problemas detectados dentro de la vigencia del contrato hasta su solución, aun cuando ésta se extienda más allá de aquélla; prorrogándose los derechos que otorga dicho contrato al Instituto para estos reportes de falla, en los términos originales.

PARTES Y REFACCIONES.

A partir del inicio del servicio de mantenimiento y durante la vigencia del contrato, El Prestador del Servicio se asegurará que:

- Contará y suministrará todas las partes, elementos, componentes y refacciones que se requieran, para garantizar la adecuada operación y funcionamiento de los bienes del Instituto.
- Que las partes, elementos, componentes y refacciones, nuevas y originales, estarán libres de vicios ocultos y defectos en materiales o manufactura, por lo que garantizan su duración, resistencia y óptimo funcionamiento, de lo contrario se obliga a responder ilimitadamente de cualquier sustitución o cambio de éstas.
- El Prestador del Servicio está obligado a mostrar al Jefe de Conservación de Unidad, el Kit de refacciones que se utilicen en el servicio de mantenimiento preventivo antes de la apertura de su empaque original, a fin de que se verifique su contenido.
- El Prestador del Servicio está obligado en los mantenimientos correctivos a colocar las refacciones nuevas y originales, para lo cual deberá mostrar al Jefe de PROTECCION CIVIL O AL JEFE DE OFICINA DE CONSERVACION previo a su instalación, en empaque original sellado, el cual deberá contener los números de parte que les otorga el fabricante.
- Cuando sea posible el Proveedor podrá colocar sellos a las refacciones nuevas instaladas.

Todas las refacciones dañadas que se hayan sustituido, deberán entregarse al OFICINA, excepto las que sean consideradas como toxicas, no importando cantidad y tamaño; debiendo anotar en la Bitácora del equipo, la descripción de las refacciones retiradas. La atención a los reportes deberán realizarse máximo 5 días hábiles después de la notificación del reporte, en el caso de atraso deberá aplicarse de la penalización correspondiente tomando como referencia el monto de un servicio.

CAPACITACION: DEBERA REALIZAR UNA CAPACITACION EN EL PRIMER MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON

ANEXO

01

LA FINALIDAD ATENDER LAS DUDAS DEL USUARIO Y DEL TECNICO RESPONSABLE DEL EQUIPO.

SOLUCIONES BIOMEDICAS

VENTA Y MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTAL MEDICO, EQUIPO ELECTRICO, ELECTRONICO Y DE PRECISION

K) FORMA DE PAGO.

Y/O JOSE MANUEL TRONCO VAZQUEZ

"EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR", LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR EN PESOS MEXICANOS, PREVIA ENTREGA Y RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO DE LOS SERVICIOS, EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

"EL PROVEEDOR" DEBERA ENTREGAR REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, FIRMADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO, NUMERO DE PROVEEDOR, EL NÚMERO DE CONTRATO, NUMERO DE FIANZA Y NOMBRE DE LA AFIANZADORA, ANEXANDO Archivo impreso xml, copia de fianza, opinión de cumplimiento en materia de seguridad social POSITIVA Y VIGENTE del día de ingreso a finanzas para pago, estado financiero del contrato, estimación de los trabajos, orden de servicio institucional y de proveedor, acta de recepción DEBERÁN SER ENTREGADOS PARA SU PAGO EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMNO, UBICADO EN BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000, COLONIA INDEPENDENCIA, C.P. 44340 EN GUADALAJARA, JALISCO, EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES, EN UN HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHS COMPROBANTES "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE "EL INSTITUTO", EL ARCHIVO EN FORMATO XML. LA VALIDEZ DE LOS MISMOS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) A FAVOR DE "EL INSTITUTO" PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI EN SU CASO.

JUNTO CON EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) PARA LOS CONTRATOS CUYO MONTO SEA DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) O SUPERIOR DEBERÁ ADJUNTAR LA OPINIÓN POSITIVA Y VIGENTE DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES.

ANEXO

01

SOLUCIONES BIOMEDICAS

VENTA Y MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTAL MEDICO, EQUIPO ELECTRICO, ELECTRONICO Y DE PRECISION

Y/O JOSE MANUEL TRONCO VAZQUEZ

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

"EL PROVEEDOR" CUMPLIRÁ CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO CON EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, "EL INSTITUTO", PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL INSTITUTO", PREVIO AL COBRO DE CUALQUIER FACTURA Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE "EL INSTITUTO", LE SEAN

APLICADAS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERA EN CONCORDANCIA CON EL SERVICIO REALIZADO.

L) CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA Y PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO EN EL RAMO, PARA LA EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS MISMOS, A FIN DE PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO.

EL PROVEEDOR SE DEBERA DE COORDINAR CON EL JEFE DE PROTECCION CIVIL PARA LA PARTIDA 1 Y CON EL JEFE OFICINA DE CONSERVACION PARA LA PARTIDA 2, 3 y 4 PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.

"Con fundamento en el Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se testan los datos correspondientes a: DOMICILIO FISCAL. Lo anterior por corresponder de datos de una persona física, identificada o identificable, que de proporcionarse se afectaría la esfera jurídica de la misma".

SOLUCIONES BIOMEDICAS

VENTA Y MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTAL
MEDICO, EQUIPO ELECTRICO, ELECTRONICO
Y DE PRECISION

Y/O JOSE MANUEL TRONCO VAZQUEZ

LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS SERVICIOS, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR EL "INSTITUTO".

DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ÉSTE ESTARÁ SUJETO A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN LA PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE CIVILMENTE POR LA NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN QUE INCURRA PERSONALMENTE O POR LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO, POR LO QUE SE OBLIGA A INDEMNIZAR A "EL INSTITUTO" DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE OCASIONE.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL INSTITUTO" NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL PARA CON "EL PROVEEDOR", NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, TODA VEZ QUE DICHO PERSONAL DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE "EL PROVEEDOR", SIENDO POR TANTO A CARGO DE ÉSTE TODAS LAS RESPONSABILIDADES PROVENIENTES DE LOS SERVICIOS DEL PERSONAL QUE LE AUXILIE, Y QUE NO SEA PUESTO A SU DISPOSICIÓN POR "EL INSTITUTO".

POR LO ANTERIOR, NO SE LE CONSIDERARÁ A "EL INSTITUTO" COMO PATRÓN, NI AUN SUBSTITUTO, Y "EL PROVEEDOR" EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE QUE AL PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO INFRINJA PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS, QUEDANDO OBLIGADO A LIBERAR DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE A "EL INSTITUTO".

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS EN CONTRATO, EL INSTITUTO NO DARÁ POR ACEPTADO EL SERVICIO.

POR NECESIDADES DEL INSTITUTO Y SIN OBLIGACIÓN ADICIONAL PARA ÉSTE, AL MISMO PRECIO PACTADO INICIALMENTE Y PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES, SE PODRÁ MODIFICAR EL LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SIN QUE ESTO SIGNIFIQUE INCREMENTO EN LOS PRECIOS.

"Con fundamento en el Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se testan los datos correspondientes a: DOMICILIO FISCAL. Lo anterior por corresponder de datos de una persona física, identificada o identificable, que de proporcionarse se afectaría la esfera jurídica de la misma".

SOLUCIONES BIOMEDICAS

VENTA Y MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTAL MEDICO, EQUIPO ELECTRICO, ELECTRONICO Y DE PRECISION

Y/O JOSE MANUEL TRONCO VAZQUEZ

"EL PROVEEDOR" DEBERA ELABORAR Y ENTREGAR ORDEN DE SERVICIO DE LA EMPRESA QUE REPRESENTA EN LA QUE SE DESCRIBEN TODAS LAS ACTIVIDADES DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, HORARIO DE

INICIO DE LOS TRABAJOS Y HORA DE TERMINO DEL SERVICIO, LA CUAL DEBERA DE ESTAR FIRMADA POR PERSONAL DEL INSTITUTO, CON NOMBRE LEGIBLE DE LA PERSONA QUE FIRMA PARA QUE EL SERVICIO SEA DADO POR BUENO.

"EL PROVEEDOR" ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR ORDEN DE SERVICIO, COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) Y COPIA SIMPLE DE LA MISMA AL JEFE DE OFICINA DE PROTECCION CIVIL (PARTIDA1) Y AL JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN (PARTIDA 2, 3 Y 4) DE CADA UNIDAD, EN LA QUE SE IDENTIFIQUE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, LA CUAL DEBERÁ SERÁ DEVUELTA DE CONFORMIDAD CON FIRMA Y SELLO DE LA UNIDAD PARA SU TRÁMITE DE PAGO.

EL PRECIO UNITARIO INCLUYE EL SUMINISTRO, INSTALACION DE MATERIALES, REFACCIONES NECESARIAS, ELEMENTOS MENCIONADOS, MANO DE OBRA, TRANSPORTACIÓN, VIATICOS, Y DEMAS RELATIVOS A LA PRESENTE.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

TIENE POR OBJETO LA CONSERVACIÓN DE LOS EQUIPOS EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE OPERACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL FABRICANTE, ES AQUEL QUE SE REALIZA DE MANERA ANTICIPADA PARA PREVENIR FALLAS DE FUNCIONAMIENTO EN LOS EQUIPOS, CONSIDERANDO EN SU EJECUCIÓN LAS ACTIVIDADES DETALLADAS QUE ESTABLECE EL ANEXO TECNICO, DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y EN EL MANUAL DE SERVICIO DEL FABRICANTE.

"EL PROVEEDOR" QUE RESULTE ADJUDICADO, SE OBLIGA A REALIZAR EL NÚMERO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS A CADA UNO DE LOS EQUIPOS QUE SE SEÑALAN EN LA DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS, DEBIENDO CUMPLIR CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL EL ANEXO TECNICO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA FECHA, QUE PARA ESTE EFECTO, INDIQUE EN EL PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS MENCIONADO EN ESTE ANEXO. O EN CASO DE NO EXISTIR PROGRAMA CALENDARIZADO SE DEBERA

EFFECTUAR AL MOMENTO DE QUE SEA EMITIDO REPORTE DENTRO DE CUALQUIER HORARIO LOS 365 DIAS DEL AÑO Y SERAN ATENDIDOS POR EL PROVEEDOR EN UN PLAZO NO MAYOR A 1 DIA HABIL

"Con fundamento en el Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se testan los datos correspondientes a: DOMICILIO FISCAL. Lo anterior por corresponder de datos de una persona física, identificada o identificable, que de proporcionarse se afectaría la esfera jurídica de la misma".

SOLUCIONES BIOMEDICAS

VENTA Y MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTAL MEDICO, EQUIPO ELECTRICO, ELECTRONICO Y DE PRECISION

Y/O JOSE MANUEL TRONCO VAZQUEZ

PARA INICIO DEL MISMO Y LA CONCLUSION DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO NO PODRÁ EXCEDER A 5 DÍAS HABILES. POR LO CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR UN NUMERO TELEFÓNICO FIJO PARA TAL EFECTO Y UN CORREO ELECTRONICO PARA REPORTES EN DIAS HABILES.

SI DURANTE LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO "EL PROVEEDOR" DETECTA FALLAS O DEFICIENCIAS EN EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS PROCEDERÁ A EFECTUAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, EN CUYO CASO, SE APEGARÁ A LO ESTABLECIDO EN ESTA CONVOCATORIA PARA LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS.

BITÁCORA.

Se deberá tener una Bitácora y por contrato, misma en la que se deberá registrar:
Numero de Contrato.
Empresa adjudicada.
Ingenieros responsables de los servicios.
Relación de equipos debe contener, Nombre, Marca, Modelo, Número de serie, Ubicación y Numero de inventario Nacional SI SE TIENE.
Directorio del personal para atención de los servicios.
Responsables de la recepción de los servicios por parte del Instituto (nombre cargo, matricula).

Una vez finalizados los servicios, se deberá firmar la recepción de los trabajos, siempre y cuando se entreguen a entera satisfacción y de acuerdo al diseño original del equipo.

ORDEN

DE

SERVICIO.

La elaboración de la orden de servicio quedará bajo la responsabilidad de El Prestador del Servicio y deberán llenarse en la Unidad Médica de Alta Especialidad en donde realizó el mantenimiento, debiendo contener los datos generales del contrato, nombre completo del Ingeniero asignado por El Prestador del Servicio, nombre completo, cargo, matrícula y firma autógrafa del Jefe de Conservación O JEFE DE OFICINA DE PROTECCION CIVIL de la Unidad y el jefe o responsable del servicio correspondiente, el tipo de mantenimiento, además describirá el Kit de mantenimiento utilizado y cada una de las refacciones.

La orden de servicio se deberá firmar el mismo día en que se concluyó el servicio de mantenimiento, siempre y cuando se entreguen a entera satisfacción y de acuerdo al diseño original del equipo, entregando una copia en la oficina de conservación.

El Prestador del Servicio deberá elaborar una orden de servicio por cada visita de mantenimiento que realice, aún y cuando se encuentre con los siguientes supuestos, lo que deberá expresar en el documento:

- No se localice el equipo en la UMAE.
- Baja los bienes.
- Resguardados los bienes
- Dañados debido a mala operación o vandalismo.
- Remodelación y por ello los bienes en resguardo.

"Con fundamento en el Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se testan los datos correspondientes a: DOMICILIO FISCAL. Lo anterior por corresponder de datos de una persona física, identificada o identificable, que de proporcionarse se afectaría la esfera jurídica de la misma".

SOLUCIONES BIOMEDICAS

VENTA Y MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTAL MEDICO, EQUIPO ELECTRICO, ELECTRONICO Y DE PRECISION

Y/O JOSE MANUEL TRONCO VAZQUEZ

- No coincidan con los datos indicados en el contrato: marca, modelo, serie y número de inventario.
- Los equipos se encuentren en uso.

M) OTORGAMIENTO DE ANTICIPO.

NO APLICA.

N) AVISO DE PRIVACIDAD.

SE ANEXA EL AVISO DE PRIVACIDAD.

O) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

NO APLICA.

P) DICTAMENES DE PROTECCION CIVIL PARA PARTICIPAR FUERA DE LAS INSTALACIONES IMSS.

NO APLICA.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

PARA LLEVAR A CABO EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EL INSTITUTO CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DE \$1,680,000.00, LA CUAL SE AMPARA CON LOS CERTIFICADOS Y DICTAMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIOS. No(S). 0000419511, 0000419509, 0000419514 Y 0000006566.

TIPO DE CONTRATACIÓN.

EL INSTITUTO" CELEBRARA CON EL LICITANTE GANADOR UN CONTRATO ABIERTO POR MONTO COMO COMPROMISO A EJERCER. LAS PARTES CONVIENEN QUE EL CONTRATO SE CELEBRARA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

"Con fundamento en el Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se testan los datos correspondientes a: DOMICILIO FISCAL. Lo anterior por corresponder de datos de una persona física, identificada o identificable, que de proporcionarse se afectaría la esfera jurídica de la misma".

SOLUCIONES BIOMEDICAS

VENTA Y MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTAL
MEDICO, EQUIPO ELECTRICO, ELECTRONICO
Y DE PRECISION

Y/O JOSE MANUEL TRONCO VAZQUEZ

FUNDAMENTO LEGAL.

FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36

BIS, 37, 37 BIS, 38 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 39,40, 41, 42, 46 Y 48 DE SU REGLAMENTO.

TIPO DE ABASTECIMIENTO

PARA EFECTOS DE CONTRATAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA CONVOCATORIA, SE TENDRÁ UNA SOLA FUENTE DE ABASTO DEL SERVICIO.

IMPUESTOS Y/O DERECHOS

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL

"Con fundamento en el Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se testan los datos correspondientes a: DOMICILIO FISCAL. Lo anterior por corresponder de datos de una persona física, identificada o identificable, que de proporcionarse se afectaría la esfera jurídica de la misma".

SOLUCIONES BIOMEDICAS

VENTA Y MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTAL
MEDICO, EQUIPO ELECTRICO, ELECTRONICO
Y DE PRECISION

Y/O JOSE MANUEL TRONCO VAZQUEZ

DOMICILIO PREVISTO EN ÉSTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

PROPUESTA ECONOMICA

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ FORMULAR SU COTIZACIÓN DE ACUERDO AL ANEXO "PROPUESTA ECONOMICA", LOS PRECIOS SERÁN SIN INCLUIR EL IVA, A DOS DECIMALES Y DEBERÁ ESTAR EN PESOS MEXICANOS. GENERARÁ UN SUBTOTAL, MÁS IVA, CONCLUYENDO IMPORTE TOTAL.

ATENTAMENTE

JOSE MANUEL TRONCO VAZQUEZ

ANEXO

01

"Con fundamento en el Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se testan los datos correspondientes a: DOMICILIO FISCAL. Lo anterior por corresponder de datos de una persona física, identificada o identificable, que de proporcionarse se afectaría la esfera jurídica de la misma".

SOLUCIONES BIOMEDICAS

VENTA Y MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTAL MEDICO, EQUIPO ELECTRICO, ELECTRONICO Y DE PRECISION

Y/O JOSE MANUEL TRONCO VAZQUEZ

ANEXO 5

Anexo Técnico para la Contratación del "SERVICIOS DE CONSERVACION SEGUNDA PARTE DE LA UMAE HE CMNO 2024" de la UMAE Hospital Especialidades CMNO

En concordancia a las POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL se describe a continuación las necesidades de contratación:

4.24.3 El Anexo Técnico en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, deberá contener como mínimo lo siguiente:

- a) A CONTINUACION SE MENCIONAN LA DESCRIPCION POR CADA PARTIDA MENCIONANDO ADEMAS FECHA DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS CALENDARIZADOS:

PARTIDA 3					
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTRUMENTAL QUIRURGICO					
RENG LON	CONCEPTO	MARCA	MODELO	UNIDA D DE MEDID A	CANTI DAD
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTRUMENTAL MEDICO QUIRURGICO, QUE CONSISTE EN LO SIGUIENTE: EXPLORACION FISICA DEL ESTADO Y FUNCIONALIDAD DEL INSTRUMENTAL, QUE PERMITA HACER UNA VALORACION DEL FUNCIONAMIENTO Y LA SEGURIDAD DEL MISMO, EN EL QUE SE HAGAN LOS AJUSTES NECESARIOS DE, LIMPIEZA, LUBRICACION, PULIDO, CALIBRADO Y AFILADO EN EL CASO DE LAS TIJERAS COMO INSTRUMENTO ESPECIFICO, DEBIENDOSE SUSTITUIR CUANDO SEA NECESARIO: TORNILLOS, ARANDELAS, MUELLES, PUNTAS DE TUXTEN0, PARA GARANTIZAR SU FUNCIONAMIENTO, ACORDE A LO QUE DETERMINA EL FABRICANTE, ENTREGANDO UN REPORTE DE CONDICIONES DE CADA UNO DE LOS INSTRUMENTOS SOMETIDOS AL SERVICIO	SIN MARCA	SIN MODELO	PZA	1

1	UN CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON REFACCIONES, INCLUYE: TODAS LAS VISITAS Y LA REFACCIONES NECESARIAS PARA SU REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO PREVENTIVO.
2	EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERA ACORDE A SOLICITUD VIA CORREO ELECTRONICO, DEBERA DE INCLUIR LOS KIT DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO A MANUAL DE SERVICIO Y CONDICIONES DEL EQUIPO EN PARTIDAS 1 Y 2.
5	"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA Y PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO EN EL RAMO, PARA LA EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS MISMOS, A FIN DE PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO. EL PROVEEDOR SE DEBERA DE COORDINAR CON EL JEFE DE PROTECCION CIVIL PARA LA PARTIDA 1 Y CON EL JEFE OFICINA DE CONSERVACION PARA LA PARTIDA 2, 3 y 4 PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO. LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS SERVICIOS, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR EL "INSTITUTO".

"Con fundamento en el Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se testan los datos correspondientes a: DOMICILIO FISCAL. Lo anterior por corresponder de datos de una persona física, identificada o identificable, que de proporcionarse se afectaría la esfera jurídica de la misma".

SOLUCIONES BIOMEDICAS

VENTA Y MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTAL
MEDICO, EQUIPO ELECTRICO, ELECTRONICO
Y DE PRECISION

Y/O JOSE MANUEL TRONCO VAZQUEZ

DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ÉSTE ESTARÁ SUJETO A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN LA PRESENTE CONTRATO.
"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE CIVILMENTE POR LA NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN QUE INCURRA PERSONALMENTE O POR LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO, POR LO QUE SE OBLIGA A INDEMNIZAR A "EL INSTITUTO" DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE OCASIONE.
LAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL INSTITUTO" NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL PARA CON "EL PROVEEDOR", NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, TODA VEZ QUE DICHO PERSONAL DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE "EL PROVEEDOR", SIENDO POR TANTO A CARGO DE ÉSTE TODAS LAS RESPONSABILIDADES PROVENIENTES DE LOS SERVICIOS DEL PERSONAL QUE LE AUXILIE, Y QUE NO SEA PUESTO A SU DISPOSICIÓN POR "EL INSTITUTO".
POR LO ANTERIOR, NO SE LE CONSIDERARÁ A "EL INSTITUTO" COMO PATRÓN, NI AUN SUBSTITUTO, Y "EL PROVEEDOR" EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.
EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE QUE AL PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO INFRINJA PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS, QUEDANDO OBLIGADO A LIBERAR DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE A "EL INSTITUTO".
CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS EN CONTRATO, EL INSTITUTO NO DARÁ POR ACEPTADO EL SERVICIO.
POR NECESIDADES DEL INSTITUTO Y SIN OBLIGACIÓN ADICIONAL PARA ÉSTE, AL MISMO PRECIO PACTADO INICIALMENTE Y PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES, SE PODRÁ MODIFICAR EL LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SIN QUE ESTO SIGNIFIQUE INCREMENTO EN LOS PRECIOS.
"EL PROVEEDOR" DEBERA ELABORAR Y ENTREGAR ORDEN DE SERVICIO DE LA EMPRESA QUE REPRESENTA EN LA QUE SE DESCRIBEN TODAS LAS ACTIVIDADES DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, HORARIO DE INICIO DE LOS TRABAJOS Y HORA DE TERMINO DEL SERVICIO, LA CUAL DEBERA DE ESTAR FIRMADA POR PERSONAL DEL INSTITUTO, CON NOMBRE LEGIBLE DE LA PERSONA QUE FIRMA PARA QUE EL SERVICIO SEA DADO POR BUENO.
"EL PROVEEDOR" ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR ORDEN DE SERVICIO, COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) Y COPIA SIMPLE DE LA MISMA AL JEFE DE OFICINA DE PROTECCION CIVIL (PARTIDA1) Y AL JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN (PARTIDA 2, 3 Y 4) DE CADA UNIDAD, EN LA QUE SE IDENTIFIQUE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, LA CUAL DEBERÁ SERÁ DEVUELTA DE CONFORMIDAD CON FIRMA Y SELLO DE LA UNIDAD PARA SU TRÁMITE DE PAGO.
EL PRECIO UNITARIO INCLUYE EL SUMINISTRO, INSTALACION DE MATERIALES, REFACCIONES NECESARIAS, ELEMENTOS MENCIONADOS, MANO DE OBRA, TRANSPORTACIÓN, VIATICOS, Y DEMAS RELATIVOS A LA PRESENTE.

"Con fundamento en el Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se testan los datos correspondientes a: DOMICILIO FISCAL. Lo anterior por corresponder de datos de una persona física, identificada o identificable, que de proporcionarse se afectaría la esfera jurídica de la misma".

SOLUCIONES BIOMEDICAS

VENTA Y MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTAL MEDICO, EQUIPO ELECTRICO, ELECTRONICO Y DE PRECISION

Y/O JOSE MANUEL TRONCO VAZQUEZ

MANTENIMIENTO PREVENTIVO
TIENE POR OBJETO LA CONSERVACIÓN DE LOS EQUIPOS EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE OPERACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL FABRICANTE, ES AQUEL QUE SE REALIZA DE MANERA ANTICIPADA PARA PREVENIR FALLAS DE FUNCIONAMIENTO EN LOS EQUIPOS, CONSIDERANDO EN SU EJECUCIÓN LAS ACTIVIDADES DETALLADAS QUE ESTABLECE EL ANEXO TECNICO, DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y EN EL MANUAL DE SERVICIO DEL FABRICANTE.
"EL PROVEEDOR" QUE RESULTE ADJUDICADO, SE OBLIGA A REALIZAR EL NÚMERO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS A CADA UNO DE LOS EQUIPOS QUE SE SEÑALAN EN LA DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS, DEBIENDO CUMPLIR CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS MENCIONADO EN EL ANEXO TECNICO.
"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA FECHA, QUE PARA ESTE EFECTO, INDIQUE EN EL PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS MENCIONADO EN ESTE ANEXO. O EN CASO DE NO EXISTIR PROGRAMA CALENDARIZADO SE DEBERA EFECTUAR AL MOMENTO DE QUE SEA EMITIDO REPORTE DENTRO DE CUALQUIER HORARIO LOS 365 DIAS DEL AÑO Y SERAN ATENDIDOS POR EL PROVEEDOR EN UN PLAZO NO MAYOR A 1 DIA HABIL PARA INICIO DEL MISMO Y LA CONCLUSION DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO NO PODRÁ EXCEDER A 5 DÍAS HABILES. POR LO CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR UN NUMERO TELEFÓNICO FIJO PARA TAL EFECTO Y UN CORREO ELECTRONICO PARA REPORTES EN DIAS HABILES.
SI DURANTE LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO "EL PROVEEDOR" DETECTA FALLAS O DEFICIENCIAS EN EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS PROCEDERÁ A EFECTUAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, EN CUYO CASO, SE APEGARÁ A LO ESTABLECIDO EN ESTA CONVOCATORIA PARA LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS.
MANTENIMIENTO CORRECTIVO
TIENE POR OBJETO LA ELIMINACIÓN DE FALLAS Y/O DAÑOS QUE POR SU OPERACIÓN PRESENTEN LOS EQUIPOS, MISMO QUE DEBERA EFECTUARSE CUANTAS VECES SEA NECESARIO, SIN COSTO ADICIONAL PARA "INSTITUTO", A TRAVES DEL REPORTE DE SERVICIO QUE REALICE EL JEFE DE OFICINA DE PROTECCION CIVIL O JEFE DE OFICINA DE CONSERVACION DE LA UNIDAD, EL SUBJEFE DE CONSERVACION O EL ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD REQUIRIENTE.
LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS SE REALIZARAN EN CUALQUIER TIEMPO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EMITIENDO EL IMSS LOS REPORTES DENTRO DE CUALQUIER HORARIO LOS 365 DIAS DEL AÑO Y SERAN ATENDIDOS POR EL PROVEEDOR EN UN PLAZO NO MAYOR A 1 DIA HABIL, POR LO CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR UN NUMERO TELEFÓNICO FIJO PARA TAL EFECTO Y UN CORREO ELECTRONICO PARA REPORTES EN DIAS NO HABILES Y FESTIVOS Y CUANDO SE REQUIERA DE REFACCIONES NO INCLUIDAS, EL PROVEEDOR CONTARA CON UN MÁXIMO DE 2 DIAS PARA PRESENTAR LA COTIZACIÓN (SIN COMPROMISO DE COMPRA) Y UNA VEZ AUTORIZADA Y/O SUMINISTRADA POR EL PROVEEDOR Y/O POR EL IMSS, LA CONCLUSION DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO NO PODRÁ EXCEDER A 5 DÍAS NATURALES.
EL LAPSO MAXIMO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERA DE CINCO DÍAS NATURALES PARA CADA EQUIPO QUE SE REPORTE.
EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR UN CORREO ELECTRONICO Y NÚMERO TELEFONICO PARA LA RECEPCIÓN DE LOS REPORTES QUE GENERE EL INSTITUTO, Y EN CASO DE QUE POR ALGUN MOTIVO SE REQUIERA DE SUSTITUIR EL

"Con fundamento en el Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se testan los datos correspondientes a: DOMICILIO FISCAL. Lo anterior por corresponder de datos de una persona física, identificada o identificable, que de proporcionarse se afectaría la esfera jurídica de la misma".

SOLUCIONES BIOMEDICAS

VENTA Y MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTAL MEDICO, EQUIPO ELECTRICO, ELECTRONICO Y DE PRECISION

Y/O JOSE MANUEL TRONCO VAZQUEZ

	<p>CORREO ORIGINAL, DEBERA DE HACER DEL CONOCIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL NUEVO CORREO ELECTRONICO; QUEDANDO EL PROVEEDOR COMO RESPONSABLE POR LOS REPORTES QUE NO SE LE HAGAN LLEGAR DEBIDO A LA PROBLEMÁTICA QUE PRESENTE SU CORREO.</p>
	<p>INCLUYE TODA LA MANO DE OBRA Y TODAS LA REFACCIONES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS A EXCEPCION DE CUALQUIER DAÑO OCASIONADO POR USO INDEBIDO DEL EQUIPO O POR NEGLIGENCIA DEL USUARIO, SOBRECARGAS, DAÑOS INTENCIONALES, POR VARIACIONES O DESCARGA DE ENERGIA ELECTRICA, DAÑO OCASIONADO POR DEFECTOS EN LA CONSTRUCCION CIVIL, INCENDIOS, FILTRACIONES DE AGUA, POR ACTOS DE VANDALISMO.</p>
	<p>EL PROVEEDOR DEBERA PRESENTAR DESCRIPCION AMPLIA Y DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ACUERDO AL MANUAL DE FABRICANTE.</p>
6	<p>EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYE TODAS LAS VISITAS Y REFACCIONES QUE SE REQUIERAN, INCLUYENDO LAS REFACCIONES DE ALTO COSTO, PARA HABILITAR LOS EQUIPOS INDEPENDIEMENTE DEL NUMERO DE FALLAS QUE PRESENTEN.</p>
7	<p>EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SE DARA ACORDE CON TERMINOS DE REFERENCIA Y PROTOCOLOS DE FABRICANTE, INCLUYENDO HERRAMIENTAS CERTIFICADA VIGENTE, SEGÚN LO INDIQUE EL MANUAL DE SERVICIO.</p>
8	<p>REGISTRO.</p> <p>El personal técnico responsable por parte de La Empresa para realizar los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo, deberá presentarse invariablemente en la Jefatura de Conservación Partida 2, 3 y 4) de la Unidad Médica de Alta Especialidad, con una identificación autorizada, vigente y con fotografía que lo acredite como personal de La Empresa contratada.</p> <p>El Prestador del Servicio deberá observar las Normas de seguridad e higiene para la reparación de los equipos y deberá contar con las herramientas especializadas, instrumentos y equipos de medición suficientes y necesarios.</p>
9	<p>BITÁCORA.</p> <p>Se deberá tener una Bitácora por contrato en partidas 1 y 2 con los, misma en la que se deberá registrar: Numero de Empresa Ingenieros responsables de los servicios. Contrato adjudicada. Relación de equipos debe contener, Nombre, Marca, Modelo, Número de serie, Ubicación y Numero de inventario Nacional en caso que se tengan. Directorio del personal para atención de los servicios. Responsables de la recepción de los servicios por parte del Instituto (nombre cargo, matrícula).</p> <p>Una vez finalizados los servicios, se deberá firmar la recepción de los trabajos, siempre y cuando se entreguen a entera satisfacción y de acuerdo al diseño original del equipo.</p>
10	<p>ORDEN DE SERVICIO.</p> <p>La elaboración de la orden de servicio quedará bajo la responsabilidad de El Prestador del Servicio y deberán llenarse en la Unidad Médica de Alta Especialidad en donde realizó el mantenimiento, debiendo contener los datos generales del contrato, nombre completo del Ingeniero asignado por El Prestador del Servicio, nombre completo, cargo, matrícula y firma autógrafa del Jefe de Conservación de la Unidad y el jefe o responsable del servicio correspondiente, el tipo de mantenimiento, además describirá el Kit de mantenimiento utilizado y cada una de las refacciones.</p> <p>La orden de servicio se deberá firmar el mismo día en que se concluyó el servicio de mantenimiento, siempre y cuando se entreguen a entera satisfacción y de acuerdo al diseño original del equipo, entregando una copia en la oficina de conservación.</p> <p>El Prestador del Servicio deberá elaborar una orden de servicio por cada visita de mantenimiento que realice, aún y cuando se encuentre con los siguientes supuestos, lo que deberá expresar en el documento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No se localice el equipo en la UMAE. - Baja los bienes. - Resguardados los bienes.

"Con fundamento en el Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se testan los datos correspondientes a: DOMICILIO FISCAL. Lo anterior por corresponder de datos de una persona física, identificada o identificable, que de proporcionarse se afectaría la esfera jurídica de la misma".

SOLUCIONES BIOMEDICAS

VENTA Y MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTAL MEDICO, EQUIPO ELECTRICO, ELECTRONICO Y DE PRECISION

Y/O JOSE MANUEL TRONCO VAZQUEZ

	- Dañados debido a mala operación o vandalismo. Remodelación y por ello los bienes en resguardo. - No coincidan con los datos indicados en el contrato: marca, modelo, serie y número de inventario. - Los equipos se encuentren en uso.
11	

- b) CALIDAD. Deberá realizar una capacitación al personal que se asigne por parte del Jefe de Oficina de Protección Civil o el Jefe de Oficina de Conservación solo en caso de ser solicitado vía correo.
- c) No aplica.
- d) No aplica.
- e) Normatividad vigente:

"Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012" publicada en el diario oficial el 8 de enero de 2013, que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada conforme a:

- 5.1.13 Llevar a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física, instalaciones, equipamiento mecánico y electromecánico del establecimiento, de acuerdo con los estándares recomendados por el fabricante, su vida útil y las necesidades de la unidad operativa, asimismo, registrarlo en las bitácoras de control. El personal que opera los equipos, debe comprobar documentalmente haber recibido capacitación en el uso, conservación y mantenimiento de los equipos que opera, según corresponda.
- 5.1.13.1 El mantenimiento preventivo y correctivo del equipo médico, electro médico y de alta precisión, deberá llevarse a cabo de acuerdo con los estándares recomendados por el fabricante, su vida útil y las necesidades de la unidad hospitalaria, dichas acciones, deberán ser registradas en las bitácoras correspondientes.

ATENTAMENTE

JOSE MANUEL TRONCO VAZQUEZ

ANEXO

01



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000006566 - 2024

Dependencia Solicitante U0011 UMAE 11 Jalisco
CCO División de Conservación
14A60003 M_H ESPECIALIDADES -OBLATOS-

Descripción

Servicio C EO MED ELECTRONICA

Fecha Impresión 15/07/2024 Fecha Validación 15/07/2024

Total Comprometido (en pesos) \$ 100,000.00
Cuenta 42062508 Partida presupuestaria 35401
Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrume

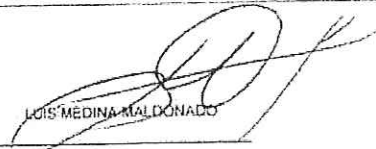
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	100.0	0.0	0.0	0.0

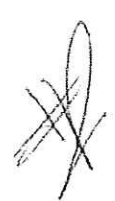
Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 100,000.00
CIENMIL PESOS 00/100 MN


LUIS MEDINA MALDONADO
Autorizo
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE UMAE HE CMNO



ANEXO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MODULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: U0011

No. SOLICITUD: 000006566

FECHA SOLICITUD: 15/07/2024

No. Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42062508	200217	14	141901	N/A	01/09/2024	100.000.00
TOTALES							100.000.00

ANEXO

"Con fundamento en el Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se testan los datos correspondientes a: NOMBRE. Lo anterior por corresponder de datos de una persona física, identificada o identificable, que de proporcionarse se afectaría la esfera jurídica de la misma".

Insurgentes

ASEGURADORA INSURGENTES S.A. DE C.V.
RFC: AIS970115HG4
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 8
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 2094-19835-9
Código de Seguridad: 2kFrXLe
Folio: 1587576
Monto de la fianza: \$8,620.69
Monto de este movimiento: \$8,620.69

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 21 de Octubre de 2024
Movimiento: Emisión
Fiado: JOSE MANUEL TRONCO VAZQUEZ
Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora INSURGENTES S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V.

DENOMINACIÓN SOCIAL: ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V. EN LO SUCESIVO LA "ASEGURADORA"

DOMICILIO: PERIFERICO SUR NÚMERO 4829 PISO 9, COLONIA PARQUE DEL PEDREGAL, ALCALDÍA TLALPAN, CP. 14010, CIUDAD DE MÉXICO.

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: OFICIO 06-C00-222000/39056 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2018. BENEFICIARIA:

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1,000 COL. INDEPENDENCIA, SECTOR LIBERTAD, CÓDIGO POSTAL 44349, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA":

FIADO (S):

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: JOSE MANUEL TRONCO VAZQUEZ

ANEXO
03

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.afianzadora.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

LÍNEA DE VALIDACIÓN
1121 QFLK H24

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 9 de junio de 2015 con el número CNSF-F0013-0125-2015".

Firma Digital
Serie Certificado: 00000100009900016455, Prestador de Servicios de Certificación: Cecoban SA de CV
jblivpuipakqt42e4qrkilyjocucipfE5oZabwLl9GNCBfP2UaO37UJZWWVL06GVSUwUwK9S54QJmFufc6/emDqH34VYAAB12xpBdH+V6CULNG/INtE0u0CQ773Z3ZwUwVSSXnarZxrt+plJ1A00ZcpJmZ18n6Ow6pkz8Y7gEphHJDRKOBFG2Ys

"Con fundamento en el Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se testan los datos correspondientes a: NOMBRE. Lo anterior por corresponder de datos de una persona física, identificada o identificable, que de proporcionarse se afectaría la esfera jurídica de la misma".

Insurgentes

ASEGURADORA INSURGENTES S.A. DE C.V.
RFC: AIS970115HG4
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 8
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:
Código de Seguridad:
Folio:
Monto de la fianza:
Monto de este movimiento:

2094-19835-9
2kFrXLe
1587576
\$8,620.69
\$8,620.69

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 21 de Octubre de 2024
Movimiento: Emisión
Fiado: JOSE MANUEL TRONCO VAZQUEZ

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora INSURGENTES S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:
A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 21 DE OCTUBRE DE 2024

TIPO: SERVICIOS

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE GUADALAJARA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y ARTÍCULO 98 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA ASEGURADORA: MARÍA DE LOS ÁNGELES ZENDEJAS CHAPARRO

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARAGARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.



ANEXO

03

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx

CLÁUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.afianzadora.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

ffblvlpukpdkq1a91ze4KrlY9jocucilPbE5ozabwll99NCBFP2LUAO37UJZVVHVL06G5VWcuwXK9SS4QJmF1bcl56mDh63AYXAB12xpBd4NWlZCOLNGINhicsCucOQ773GZwwJnVSSXnaP2xm+plJTA00ZcPJMz18h6Ow9pikz9YgEphHJDRK0BFgZYS
GF6GzVcNZ9C9hx8GdlMSse2SjUG+xRyYpHf6zIS5XoueOKbaZrNEHIN3MjSPo5ZP54RZcz5g/66dLWIPIDeUeIEAMbTLudsdJR0AP31+XTRIG+KIXozR+JMSR3jcQdrQidfbqg.3pg==
Serie Certificado: 00000100009900016455, Prestador de Servicios de Certificación: Ceeoban SA de CV

LÍNEA DE VALIDACIÓN

Insurgentes

ASEGURADORA INSURGENTES S.A. DE C.V.
RFC: AIS970115HG4
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 8
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:	2094-19835-9
Código de Seguridad:	2kFrXLe
Folio:	1587576
Monto de la fianza:	\$8,620.69
Monto de este movimiento:	\$8,620.69

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 21 de Octubre de 2024

Moneda: MXN

Movimiento: Emisión

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Fiado: JOSE MANUEL TRONCO VAZQUEZ

Aseguradora INSURGENTES S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

LA "ASEGURADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES DE \$8,620.69 (OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 69/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA "ASEGURADORA", RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% DE DICHO MONTO.

PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA "ASEGURADORA" EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA, AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, LA "ASEGURADORA", SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, LA "ASEGURADORA" PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

LA "ASEGURADORA", ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, LA "ASEGURADORA" PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

ANEXO

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

03

LA "ASEGURADORA" SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad procedible en la página de Internet www.afianzadora.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

LÍNEA DE VALIDACIÓN

fb1btpukp0Kau4912e4QrRkfyGlocucPbE5zZapwLjBGNCRP2UA037UJZWWVilD66SVWcuwvKXSS4QJfFu6c65/emDqHS34XABT2xpbBd+NwCOLNG/INHksOUQ07793ZwWUJYVSSYapZm+HJLTA0Z0zP-JmZ18h6CwBpiz8Y7gEpbHJDRR0BF-g2Ys
GP6czWCN2C9mXgdUscQLMISsaZSUJG+XjRyYph6zISSXouaqOKahZNEHNSNlySP052P548zSzGwI6n6dLNMPIDEIe8EAMbTLUoSDJF0AP3T+XYRi6+KXbzR+JAISF3jCQdrCl4Ibtgz3pg==
Serie Certificado: 0000010009900016455. Prestador de Servicios de Certificación: Cecoban SA de CV

"Con fundamento en el Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se testan los datos correspondientes a: NOMBRE. Lo anterior por corresponder de datos de una persona física, identificada o identificable, que de proporcionarse se afectaría la esfera jurídica de la misma".

Insurgentes

ASEGURADORA INSURGENTES S.A. DE C.V.
RFC: AIS970115HG4
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 8
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 2094-19835-9
Código de Seguridad: 2kPrxLe
Folio: 1587576
Monto de la fianza: \$8,620.69
Monto de este movimiento: \$8,620.69

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 21 de Octubre de 2024
Movimiento: Emisión
Fiado: JOSE MANUEL TRONCO VAZQUEZ

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora INSURGENTES S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:
A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A LA "ASEGURADORA", LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

LA "ASEGURADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN **ANEXO**

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.afianzadora.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

LÍNEA DE VALIDACIÓN

Firma Digital
fjllvlpukpdkq491247krlfy9ocucfP55ozabwLl9GNCBfP2UA037lUJZWVlU6V5Wcuwky9SS4JnFufbc5/emDqH6s4vXABT2xprBq+NvlgOLN6JNINsCuOU773CZwwuVnVSSXmat2xn+plJTA0UzcpJm.Z18h5Ow8pkz8Y/gEphHJDRrkOBFG2ys
GP6ZvCNZ9mX8GkUscQLMSsa2SjUg-xfRyphnz85XouaoOk8atZHEHN3NMySp0zP548zZ5w6f6gdLlNMPIDELeI8EAMbTLUc8DJR0AF3T-X-TRio+kiXozR+JAISR3jcdRd4f4bqg-3pg=#
Serie Certificado: 00000100009900016455; Prestador de Servicios de Certificación: Cecoban SA de CV

"Con fundamento en el Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se testan los datos correspondientes a: NOMBRE. Lo anterior por corresponder de datos de una persona física, identificada o identificable, que de proporcionarse se afectaría la esfera jurídica de la misma".

Insurgentes

ASEGURADORA INSURGENTES S.A. DE C.V.
RFC: AIS970115HG4
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 8
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 2094-19835-9
Código de Seguridad: 2kFrXLe
Folio: 1587576
Monto de la fianza: \$8,620.69
Monto de este movimiento: \$8,620.69

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 21 de Octubre de 2024
Movimiento: Emisión
Fiado: JOSE MANUEL TRONCO VAZQUEZ

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora INSURGENTES S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, LA "ASEGURADORA" OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A LA "ASEGURADORA" DICHO DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA LA "ASEGURADORA" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

LA "ASEGURADORA" REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

LA "ASEGURADORA", DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA "ASEGURADORA" POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

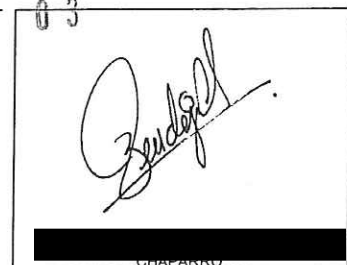
NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.afianzadora.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

ANEXO



LÍNEA DE VALIDACIÓN

ipilvpuipdkqur49ze4rkiygiocucipiRESozabw/L9GNCRP2UA037ULZAWVLO6GV5WGUWV95854QJnFubci5/emDqHs344XAB172KBR4+NWICOLNININhsOU00773Ezww.un.vss.xnaP.zm+iplLJTA00ZcP.Um.Z18h6Owepkz9VgEphJHDKRKBFB-g2Ys
Firma Digital
GPE62bVCNzC9hx8gdJscQLMSsa2SLJG+XjRyYrYofn6zIS5XouaqOKaahZNEHIN3NlySPo6ZP546szZzGw/6m6dLNMIPDEleleBEAMbTLUoDfR0A93T-XjRyRb+KIXozRvJAISR3jCqCqrcI4bqg.C3pg==
Serie Certificado: 000001000009900016455, Prestador de Servicios de Certificación: Cecoban SA de CV



GOBIERNO DE MÉXICO



FECHA: 21 de octubre de 2024

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17294912657331247064296
Clave de R.F.C.: [Redacted]
Nombre, Denominación o Razón Social: JOSE MANUEL TRONCO VAZQUEZ

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 21 de octubre de 2024, a las 00:14 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 21 de octubre de 2024, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) 1 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- 1. En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
2. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
5. Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito. El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: [Long alphanumeric string]
Sello digital: [Long alphanumeric string]
Secuencia Notarial: dfb283b0-f4fb-4114-9774-2868bc54467b
Número de Serie: 0000000000000000001

ANEXO

04

Con fundamento en el Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se testan los datos correspondientes a: RFC Y CURP. Lo anterior por corresponder de datos de una persona física, identificada o identificable, que de proporcionarse se afectaría la esfera jurídica de la misma.



Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 01 de Octubre de 2024

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: 0002097704/2024
RFC: [REDACTED]
Nombre o Razón Social: JOSE MANUEL TRONCO VAZQUEZ

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **01 de Octubre de 2024 y 22:33:16** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Si se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con **1 trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al **3er. Bimestre de 2024**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.



Cadena Original: 0002097704/2024 | TOVM830603QB9|

Ciudad de México, a 01 de Octubre de 2024 : 22:33:16

Sello digital Infonavit:

TzhQBStzQZUppqGW/stiir8ScemQGV+6Z7OJ8+agXTI7v+5xXzseWM3oQDqDNkO
dgT84qdQXmbsSwDT1n97MgKeyP/h7oprjJPx2Ydrl2DGb8lnUvYaE5e4DYQ/IK
yqyndS4cWvGPvXcJkxFfOT5kGmcWgL6CNTCWAppsnb+/aqc8E84UySQLHYyEgR
U+X3LI0u3XaqDRVU4r7AbRzZnfQrbn+WR2to0y5idXfgNKP4/blolQCHVaFgnD
Y+j

ANEXO

05

"Con fundamento en el Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se testan los datos correspondientes a: RFC. Lo anterior por corresponder de datos de una persona física, identificada o identificable, que de proporcionarse se afectaría la esfera jurídica de la misma".

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

24NE3347944

Nombre, Denominación o Razón social

JOSE MANUEL TRONCO VAZQUEZ

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 1 de octubre de 2024 a las 22:30 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
- 4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

ANEXO

Cadena Original

24NE3347944|01-10-2024|P||0000108888800000031||

Sello Digital

i4ixE5qMt9wOWesUoQJ6EI3oEd8+D5W4EXmKrkGg11gbk9UxELPh1VdJlo5MDIABcm6Ha080+NLJ3nRque37Z1jgm
ox7ErNqQnuhcHUPxmUUI70VyUL9r8wVrqpP2NJYngnnWook+EWOq7jnDBAIFMXeS.JYbhLsr1ajFSPJ3PXS7RDTmW
5zzR0hczWLN+dV4jo3Jz5bw+2x9agd3Q0Wj4rhdoufGejA7gwnrDnjLF0C3sOAbf3Givi9O1ieU7ZBHTJ89Bs9GJO
C2VlfdWgIzglXQE5Jqv8irvpSb6WwcFeXAejRQzscjyNA06i7hXvoPjjAFKJnWbEXHS3jv1g==



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA



SAT
PAG 011

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

"Con fundamento en el Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se testan los datos correspondientes a: NOMBRE. Lo anterior por corresponder de datos de una persona física, identificada o identificable, que de proporcionarse se afectaría la esfera jurídica de la misma".

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

- 5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública
- 6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

ANEXO

06

Código Original

4NE3347944|01-10-2024|P||0000108888880000031||

Sello Digital

i4ixE5qMt9wOWesUoQJ6El3oEd8+D5W4EXmKrijGg11gbk9UxELPh1VdJlo5MDIABcm6Ha080+NLJ3nRque37Z1jgm
ox7ErNqQnuhcHUPxmUUI70VyUL9r8wVrqpP2NJYngnnWook+EWOq7jnDBAIFMXeSJYbhLsr1ajFSPJ3PXS7RDTmW
5zzR0hczWLN+dV4jo3Jz5bw+2x9agd3Q0Wj4rhdoufGejA7gwnrDnjLF0C3sOAbf3Givi9O1ieU7ZBHTJ89Bs9GJO
C2VlfdWgfZglXQE5Jqv8irvpSb6WwvFeXAejRQzscjyNA06i7hXvoPjjAFKJnWbEXHS3jv1g==



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
PAG 012

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DEL EVENTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR020-N-193-2024, PARA LA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36-BIS FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 51 DE SU REGLAMENTO.

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **14:00 horas del día 07 de Octubre del 2024**, atendiendo a la disposición del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se reunieron en el Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente, ubicado en la Calle Belisario Domínguez número 1,000, CP. 44340, Colonia Independencia, los servidores públicos, que al final se enlistan, suscriben y firman, con el objeto de llevar a cabo el evento de Comunicación del Fallo de la Licitación Pública Nacional que se menciona en el proemio de esta acta, así como al punto 6 de la convocatoria que norma el procedimiento de contratación.

En uso de la palabra el Ing. **Adrian Alonso Castillo García**, Jefe del Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente, mismo que cuenta con las facultades para la emisión del fallo conferidas en el numeral 5.3.8 Inciso C de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, declaro formalmente iniciado este acto, dejando constancia de la asistencia de los funcionarios y servidores públicos al presente acto, dio la bienvenida a los asistentes; presentando a continuación a los funcionarios y servidores públicos aquí presentes, los cuales son:

Funcionario	Dependencia y Cargo
Lic. Jorge Armando Famoso Avila	Jefe de la Oficina de Adquisiciones de la UMAE Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional de Occidente, mismo que cuenta con las facultades para llevar a cabo la evaluación legal y económica de las proposiciones conferidas en el numeral 5.3.10 inciso C de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
Lic. Marcela Huerta Heras Gómez	Oficial de Servicios Administrativos Adscrito a la Oficina de Adquisiciones de la UMAE Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional de Occidente.
Ing. Jose Ramon Ibarra Martinez	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la UMAE Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional de Occidente, quien funge como área técnica.
Lic. Luis Enrique Gutierrez Valadez	Auditor del Área de Auditoria Quejas y Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el IMSS.

Como antecedente de esta Licitación, se señala que esta convocante publicó el día **17 de Septiembre del 2024** en el sistema electrónico de compras gubernamentales CompraNET el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR020-N-193-2024, que contiene las bases que regulan el mencionado procedimiento.

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36, 36 BIS inciso II, 37 Fracción II, IV, V y VI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 51 de su Reglamento, y en los numerales 6.1 y 6.2 de la Convocatoria a la Licitación que regulan el proceso de Fallo, se efectuó el análisis de las proposiciones técnicas;

ANEXO



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Handwritten signatures and notes on the right margin, including the name 'Luzel Quezada Flores' written vertically.



ACTA DEL EVENTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR020-N-193-2024.
PARA LA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36-BIS FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 51 DE SU REGLAMENTO.

procediéndose a elaborar el dictamen técnico de las propuestas presentadas, mismo que sirvió como base para emitirlo, el cual se dio a conocer en este acto.

FALLO

PROPUESTAS DESECHADAS LEGALMENTE

Con fundamento en los artículos 37 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 51 de su Reglamento, se informa que las propuestas que se mencionan a continuación cuentan con resultado legal no satisfactorio, por lo tanto, fueron desechadas.

LICITANTE	EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 5.3.10. DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
-----------	--

PARTICIPANTE	CAUSAL
<p>JOSE CARLOS GARIBAY RIVERA.</p> <p style="text-align: center;">PARTIDA: 1</p> <p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMA DE DETECTORES DE HUMO, ESTACIONES MANUALES, TABLEROS DE CONTROL.</p>	<p>Se desecha su propuesta de la partida 1 debido a que no presenta <u>Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social o carta bajo protesta de decir verdad que no cuenta con trabajadores, resultado de la consulta ante el módulo de Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social y Constancia de Cumplimiento ante el INFONAVIT</u>, como se solicita en el numeral 9.1.- PROPUESTA TÉCNICA, INCISO C) de las bases de contratación, mismo que por su importancia me permito transcribir:</p> <p>9.1.- PROPUESTA TÉCNICA:</p> <p>C) Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el que los participantes acreditaran su personalidad jurídica, pudiendo utilizar el formato que aparece en el Anexo Número 1 (uno) el cual forma parte de la presente convocatoria. Además deberá presentar la Opinión de Cumplimiento en Materia de Fiscal, Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social o carta bajo protesta de decir verdad que no cuenta con trabajadores, resultado de la consulta ante el módulo de Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social y Constancia de Cumplimiento ante el INFONAVIT.</p> <p>Por tal motivo la propuesta presentada por este participante, cuenta con un resultado no satisfactorio de acuerdo a lo señalado en el numeral 3.- CAUSALES DE DESCALIFICACION, inciso A) de las bases de contratación que rigen el presente procedimiento, mismo que se transcribe para pronta referencia:</p> <p>A) Que no cumplan con cualquiera de los requisitos o características establecidas en esta convocatoria o sus anexos, así como los que se deriven del Acto de Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta, conforme a lo</p>

Total Quezada Flores

ANEXO





ACTA DEL EVENTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR020/N/169/2024, PARA LA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36-BIS FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 51 DE SU REGLAMENTO.

	previsto en el último párrafo del artículo 36, de la Ley; incluyendo cuando no presente las constancias en materia de obligaciones fiscales, en materia de seguridad social e INFONAVIT o las presente negativas, que no sean vigentes o presenten adeudos, que las opiniones de cumplimiento no estén vigentes al momento de presentación de propuestas, se desecharan las mismas.
--	---

PARTICIPANTE	CAUSAL
<p>RICARDO PULIDO MONTES</p> <p>PARTIDA: 4</p> <p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMA DE REHILETE DEL AREA DE COCINA.</p>	<p>Se desecha su propuesta de la partida 4 debido a que no presenta: Anexo 4A (cuatro A) términos y Condiciones y Anexo No. 5 (cinco) Anexo Técnico. Como se solicita en el numeral 3.- CAUSALES DE DESCALIFICACION, incisos R) y S), mismo que por su importancia me permito transcribir:</p> <p>R) Cuando el licitante no presente el Anexo Términos y Condiciones en papel membretado y con la firma autógrafa del o los representantes legales de cada empresa conforme al Anexo 4A (cuatro A) términos y Condiciones.</p> <p>S) Cuando el licitante no presente el Anexo Técnico en papel membretado y con la firma autógrafa del o los representantes legales de cada empresa conforme al Anexo No. 5 (cinco) Anexo Técnico</p>

PROPUESTAS ACEPTADAS TÉCNICA, LEGAL Y ECONÓMICAMENTE

Con fundamento en los artículos 37 Fracción II y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 51 de su Reglamento, se informa que la propuesta técnica que se menciona a continuación cuentan con Resultado Técnico Solvente, con base al dictamen técnico emitido por el Ing. José Ramón Ibarra Martínez, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, Ing. Itzel Quezada Flores Jefa de la Oficina de Protección Civil y Lic. Luis Angel Diaz Mena Encargado de la Oficina de Conservación. por lo tanto se adjudican las partidas a los licitantes enlistados por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta convocante, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas:

Con fundamento en el artículo 25 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público esta convocante informa que las partidas que a continuación se menciona fueron adjudicadas de acuerdo al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2024.

ANEXO

PARTIDAS ASIGNADAS

07

INTEGRADORA CJ S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNA CON SOLCAL MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

Itzel Quezada Flores



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



ACTA DEL EVENTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR020-N-193-2024 PARA LA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36-BIS FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 51 DE SU REGLAMENTO.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SUBESTACIONES ELECTRICAS Y PLANTAS DE EMERGENCIA							
REGLÓN	CONCEPTO	MARCA	MODELO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	MANTENIMIENTO A TIERRA FÍSICA	SIN MARCA	SIN MODELO	SERVICIO	1	\$1,426.80	\$1,426.80
2	MEDICIÓN A SISTEMA DE TIERRA Y ENTREGA DE RESULTADOS	SIN MARCA	SIN MODELO	SERVICIO	1	\$2,813.00	\$2,813.00
	MANTENIMIENTO A SUBESTACIÓN COMPACTA						
	GABINETES MEDIA TENSIÓN						
	MANIOBRAS DE LIBRANZA.						
3	INCLUYE: RETIRO DE CARGAS, DESCONEXIÓN DE TRANSFORMADORES Y APERTURA DE ALIMENTADORES, BUS 1 Y 2 EN CASA DE MÁQUINAS DE CENTRAL DE SERVICIOS.	SIN MARCA	SIN MODELO	SERVICIO	1	\$3,427.80	\$3,427.80
	GABINETE E INTERRUPTOR DE ENLACE DE S.E. EN BAJA TENSION NORMAL N. 03-56	SIN MARCA	SIN MODELO				

ANEXO

07





ACTA DEL EVENTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR070-N-192-2024, PARA LA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, DE CONFORMIDAD CON LOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36-BIS FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 51 DE SU REGLAMENTO.

	GABINETE DE INTERRUPTOR DE TRANSFORMADOR NO. 1 Y NO. 2 E INTERRUPTOR DERIVACIÓN. A.T.						
4	APERTURA DE INTERRUPTOR DESCARGANDO CABLES A TIERRA, LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR CON TRAPO DE PAÑO HÚMEDO Y JABÓN, REAPRIETE DE TORTILLERÍA Y CONEXIONES, LIMPIEZA DE BUS DE COBRE CON PRODUCTO QUÍMICO, LIMPIEZA DE BORNES AISLADORES CON SILICON DIELECTRICO. LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE CUCHILLAS, AJUSTE Y CALIBRACIÓN; AJUSTE Y LUBRICACIÓN DE PUERTAS DE GABINETE. LIMPIEZA DE PISO CON ASPIRADORA Y TRAPO HÚMEDO. REVISION DE CARTUCHOS FUSIBLES PARA MEDIA TENSION	SIN MARCA	SIN MODELO	SERVICIO	1	\$4,682.92	\$4,682.92

Isabel Quezada Flores

ANEXO

07





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DEL EVENTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR020-N-193-2024 PARA LA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36-BIS FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 51 DE SU REGLAMENTO.

	TABLERO BAJA TENSIÓN GABINETE DE TABLERO GENERAL Y DE EMERGENCIA 440 VOLTS.	SIN MARCA	SIN MODELO				
5	LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR CON TRAPO DE PAÑO HÚMEDO Y JABÓN, REAPRIETE DE TORNILLERIA Y CONEXIONES, LIMPIEZA DE BUS DE COBRE CON PRODUCTO QUÍMICO, LIMPIEZA DE BORNES AISLADORES CON SILICÓN DIELECTRICO, LIMPIEZA Y REAPRIETE DE CONEXIONES A INTERRUPTORES TERMO MAGNÉTICOS.	SIN MARCA	SIN MODELO	SERVICIO	1	\$4,398.72	\$4,398.72
	GABINETE SECCIÓN DE ENLACE	SIN MARCA	SIN MODELO				

ANEXO

07

Araceli Quezada Flores





ACTA DEL EVENTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR020-N-2024, PARA LA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36-BIS FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 51 DE SU REGLAMENTO.

6	<p>APERTURA DE INTERRUPTOR DESCARGANDO CABLES A TIERRA, LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR CON TRAPO DE PAÑO HÚMEDO Y JABÓN, REAPRIETE DE TORNILLERIA Y CONEXIONES, LIMPIEZA DE BUS DE COBRE CON PRODUCTO QUÍMICO, LIMPIEZA DE BORNES AISLADORES CON SILICÓN DIELECTRICO, LIMPIEZA Y CALIBRACIÓN DE WATTHMETRO, VOLTÍMETRO, AMPERÍMETRO Y CONMUTADOR, LIMPIEZA Y REAPRIETE DE CONEXIONES A INTERRUPTORES TERMO MAGNÉTICOS.</p>	SIN MARCA	SIN MODELO	SERVICIO	1	\$2,644.80	\$2,644.80
	<p>GABINETE DE TABLERO GENERAL Y DE EMERGENCIA 220 / 127 VOLTS.</p>	SIN MARCA	SIN MODELO				

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page]

ANEXO

07





ACTA DEL EVENTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR020-N-193-2024 PARA LA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36-BIS FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 51 DE SU REGLAMENTO.

7	LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR CON TRAPO DE PAÑO HÚMEDO Y JABÓN, REAPRIETE DE TORNILLERIA Y CONEXIONES, LIMPIEZA DE BUS DE COBRE CON PRODUCTO QUÍMICO, LIMPIEZA DE BORNES AISLADORES CON SILICÓN DIELECTRICO, LIMPIEZA Y REAPRIETE DE CONEXIONES A INTERRUPTORES TERMO MAGNÉTICOS.	SIN MARCA	SIN MODELO	SERVICIO	1	\$6,882.28	\$6,882.28
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TRANSFORMADOR	SIN MARCA	SIN MODELO				
	MARCA IG 225 KVA 440 / 220 VOLTS NORMAL MARCA IG 75 KVA 440 / 220 VOLTS EMERGENCIA	SIN MARCA	SIN MODELO				
8	DESCONEXIÓN DEL TRANSFORMADOR	SIN MARCA	SIN MODELO	SERVICIO	1	\$6,306.92	\$6,306.92
	PRUEBAS DE RIGIDEZ DIELECTRICA AL ACEITE Y ENTREGA DE RESULTADOS POR ESCRITO.	SIN MARCA	SIN MODELO			\$	

ANEXO
87

2024
Felipe Carrillo
PUERTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DEL EVENTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR020-N-193-2024, PARA LA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36-BIS FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 51 DE SU REGLAMENTO.

	VERIFICACIÓN Y / O ELIMINACIÓN DE FUGAS DE ACEITE	SIN MARCA	SIN MODELO			\$ -	
	REVISIÓN Y / O RECUPERACIÓN DE NIVEL DE ACEITE	SIN MARCA	SIN MODELO			\$ -	
	TRATAMIENTO QUÍMICO A BORNES DE ALTA TENSIÓN Y BAJA TENSIÓN	SIN MARCA	SIN MODELO			\$ -	
	CONEXIÓN DEL TRANSFORMADOR	SIN MARCA	SIN MODELO			\$ -	
	MANTENIMIENTO TIPO SECO 45, 75 KVA 440 / 220 VOLTS EMERGENCIA 15 KVA 440 / 220 VOLTS EMERGENCIA NORMAL	SIN MARCA	SIN MODELO			\$ -	
9	DESCONEXIÓN Y CONEXIÓN DEL TRANSFORMADOR	SIN MARCA	SIN MODELO	SERVICIO	1	\$662.36	\$662.36
10	PRUEBAS DE RELACIÓN DE TRANSFORMADOR (TTR).	SIN MARCA	SIN MODELO	SERVICIO	1	\$1,143.76	\$1,143.76
11	TRATAMIENTO QUÍMICO A BORNES	SIN MARCA	SIN MODELO	SERVICIO	1	\$1,071.84	\$1,071.84
12	LIMPIEZA Y SOPLETEADO	SIN MARCA	SIN MODELO	SERVICIO	1	\$842.16	\$842.16
	MANTENIMIENTO A TRANSFORMADORES 500 KVA, 23000/220-127 V.	SIN MARCA	SIN MODELO	ANEXO 07			

Israel Oviedo Flores



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DEL EVENTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR020-N-193-2024 PARA LA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36-BIS FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y 51 DE SU REGLAMENTO.

13	TRATAMIENTO A BORNES DE ALTA Y BAJA TENSIÓN CON TEFLÓN.	SIN MARCA	SIN MODELO	SERVICIO	1	\$1,027.76	\$1,027.76
14	REAPRIETE DE TERMINALES	SIN MARCA	SIN MODELO	SERVICIO	1	\$651.92	\$651.92
15	LIMPIEZA EXTERIOR	SIN MARCA	SIN MODELO	SERVICIO	1	\$823.60	\$823.60
	MANTENIMIENTO A SUBESTACIONES DERIVADAS MANTENIMIENTO A TRANSFORMADOR 440/220 V TIPO SECO CON CAPACIDADES DE: 150 KVA, 112.5 KVA, 75 KVA.	SIN MARCA	SIN MODELO				
16	DESCONEXIÓN Y DESCARGA, CONEXIÓN DEL TRANSFORMADOR UNA VES REALIZADO EL MANTENIMIENTO	SIN MARCA	SIN MODELO	SERVICIO	1	\$673.96	\$673.96
17	PRUEBAS DE RELACIÓN DE TRANSFORMADOR (TTR).	SIN MARCA	SIN MODELO	SERVICIO	1	\$858.40	\$858.40
18	TRATAMIENTO QUÍMICO A BORNES	SIN MARCA	SIN MODELO	SERVICIO	1	\$1,071.84	\$1,071.84
19	LIMPIEZA Y SOPLETEADO	SIN MARCA	SIN MODELO	SERVICIO	1	\$842.16	\$842.16
20	REAPRIETE DE TERMINALES	SIN MARCA	SIN MODELO	SERVICIO	1	\$651.92	\$651.92
	MANTENIMIENTO A TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE SUBESTACIONES DERIVADAS	SIN MARCA	SIN MODELO	ANEXO 07			





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DEL EVENTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR020-N-193-2024, PARA LA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36-BIS FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 51 DE SU REGLAMENTO.

21	INCLUYE: REAPRIETE DE CONEXIONES, CAMBIO DE PUNTAS QUEMADAS, LIMPIEZA Y REACOMODO DE CABLEADO. CHEQUEO DE VOLTAJES Y CORRIENTES BALANCEO DE CARGAS	SIN MARCA	SIN MODELO	SERVICIO	1	\$1,809.60	\$1,809.60
	MANTENIMIENTO A PLANTA DE EMERGENCIA 206 KVA, UNIDAD DE QUEMADOS	SIN MARCA	SIN MODELO				
	MANTENIMIENTO AL MOTOR DE COMBUSTION INTERNA	SIN MARCA	SIN MODELO				

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

ANEXO

07





ACTA DEL EVENTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR020-N-193-2024 PARA LA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36-BIS FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 51 DE SU REGLAMENTO.

22	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA CON MOTOR CUMMINS MOD. 6CTA83-G2 SERIE 46931631 220/127 VOLTS 60HZ, INCLUYE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL MOTOR, SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITE, SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE, SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTRO DE AIRE, SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTRO DE AGUA, SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTRO DE DIESEL, DRENADO DE AGUA DEL RADIADOR Y AGREGAR NUEVAMENTE AGUA CON TRATAMIENTO QUÍMICO. SOPLETEADO Y DESINCRUSTADO DE PARTÍCULAS EN EL PANEL DEL RADIADOR. CALIBRACIÓN Y AJUSTE DEL GOBERNADOR, REVISIÓN DEL PRECALENTADOR DE AGUA Y CALIBRACIÓN DEL TERMOSTATO, SUMINISTRO Y CAMBIO DE MANGUERAS P/PRECALENTADOR 10 LOOK. REVISIÓN Y CALIBRACIÓN DE INYECTORES, REVISIÓN DE ALTERNADOR, REVISIÓN Y CALIBRACIÓN DE BOMBA DE INYECCIÓN, REVISIÓN DE BATERÍAS, (NIVELES, DENSIDAD Y RECUPERACIÓN DE ACIDO)	SIN MARCA	SIN MODELO	SERVICIO	1	\$21,303.40	\$21,303.40
	MANTENIMIENTO A GENERADOR	SIN MARCA	SIN MODELO				

ANEXO

07





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DEL EVENTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR020-N-199-2024, PARA LA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36-BIS FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 51 DE SU REGLAMENTO.

23	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL GENERADOR LUBRICACIÓN DE BALEROS Y RODILLOS SOPLETEADO AL ROTOR SOPLETEADO DE LA FUENTE RECTIFICADORA DE ONDA COMPLETA SOPLETEADO A EMBOBINADO MEDICIÓN ELÉCTRICA DE RESISTENCIA DE AISLAMIENTO REVISIÓN DEL CONMUTADOR.	SIN MARCA	SIN MODELO	SERVICIO	1	\$2,891.88	\$2,891.88
	MANTENIMIENTO A TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA	SIN MARCA	SIN MODELO				

Israel Quezada Flores

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANEXO

07





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DEL EVENTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR020-N-193-2024 PARA LA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36-BIS FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 51 DE SU REGLAMENTO.

24	MANTENIMIENTO A GABINETE DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA, INCLUYE: REAPRIETE DE CONEXIÓN DE CONTROL, REAPRIETE DE TERMINALES DE TRANSFERENCIA, CALIBRACIÓN DE SENSITIVOS DE VOLTAJE, PRUEBA DE TRANSFERENCIA, REVISIÓN DE CIRCUITOS DE CONTROL, PRUEBAS EN VACÍO Y PRUEBAS EFECTIVAS CON CARGAS, PRUEBAS DE FALLAS POR BAJA PRESIÓN DE ACEITE, ALTA TEMPERATURA, SOBRE VELOCIDAD, SOBRE MARCHA. REVISIÓN DE MARCHA LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR CON TRAPO DE PAÑO HÚMEDO Y JABÓN LIMPIEZA Y CALIBRACIÓN DE FRECUENCIÓMETRO, VOLTÍMETRO, AMPERÍMETRO Y CONMUTADOR LIMPIEZA DE LÁMPARAS INDICADORAS REVISIÓN DE CARGADOR DE BATERÍAS INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS.	SIN MARCA	SIN MODELO	SERVICIO	1	\$4,034.48	\$4,034.48
	MANTENIMIENTO A SUBESTACIÓN COMPACTA. ÁREA DE NEUROCIRUGÍA	SIN MARCA	SIN MODELO				
	MANTENIMIENTO AL MOTOR DE COMBUSTION INTERNA	SIN MARCA	SIN MODELO	ANEXO			

Med. Quím. J. Flores





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DEL EVENTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR020-N-193-2024, PARA LA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36-BIS FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 51 DE SU REGLAMENTO.

25	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA CON MOTOR JOHN DEERE 2.9LIT N° PE3029D402199 DE 30 KW 220/127 VOLTS 60HZ, INCLUYE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL MOTOR, SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITE, SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE, SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTRO DE AIRE, SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTRO DE AGUA, SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTRO DE DIESEL, DRENADO DE AGUA DEL RADIADOR Y AGREGAR NUEVAMENTE AGUA CON TRATAMIENTO QUÍMICO. SOPLETEADO Y DESINCRUSTADO DE PARTÍCULAS EN EL PANEL DEL RADIADOR. CALIBRACIÓN Y AJUSTE DEL GOBERNADOR, REVISIÓN DEL PRECALENTADOR DE AGUA Y CALIBRACIÓN DEL TERMOSTATO, SUMINISTRO Y CAMBIO DE MANGUERAS P/PRECALENTADOR 10 LOOK. REVISIÓN Y CALIBRACIÓN DE INYECTORES, REVISIÓN DE ALTERNADOR, REVISIÓN Y CALIBRACIÓN DE BOMBA DE INYECCIÓN, REVISIÓN DE BATERÍAS, (NIVELES, DENSIDAD Y RECUPERACIÓN DE ACIDO)	SIN MARCA	SIN MODELO	SERVICIO	1	\$14,370.08	\$14,370.08
	MANTENIMIENTO A GENERADOR	SIN MARCA	SIN MODELO				

Araceli Quezada Flores

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANEXO

07





ACTA DEL EVENTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR020-N-193-2024 PARA LA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36-BIS FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 51 DE SU REGLAMENTO.

26	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL GENERADOR LUBRICACIÓN DE BALEROS Y RODILLOS SOPLETEADO AL ROTOR SOPLETEADO DE LA FUENTE RECTIFICADORA DE ONDA COMPLETA SOPLETEADO A EMBOBINADO MEDICIÓN ELÉCTRICA DE RESISTENCIA DE AISLAMIENTO REVISIÓN DEL CONMUTADOR.	SIN MARCA	SIN MODELO	SERVICIO	1	\$2,891.88	\$2,891.88
	MANTENIMIENTO A TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA	SIN MARCA	SIN MODELO				

total Anexo. Etnos!

[Handwritten signature]

ANEXO

07

[Handwritten signature]
2024
Felipe Carrillo
PUERTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DEL EVENTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYROZO-N-163-2024, PARA LA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, DE CONFORMIDAD CON LOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36-BIS FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 51 DE SU REGLAMENTO.

27	MANTENIMIENTO A GABINETE DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA, INCLUYE: REAPRIETE DE CONEXIÓN DE CONTROL, REAPRIETE DE TERMINALES DE TRANSFERENCIA, CALIBRACIÓN DE SENSITIVOS DE VOLTAJE, PRUEBA DE TRANSFERENCIA, REVISIÓN DE CIRCUITOS DE CONTROL, PRUEBAS EN VACÍO Y PRUEBAS EFECTIVAS CON CARGAS, PRUEBAS DE FALLAS POR BAJA PRESIÓN DE ACEITE, ALTA TEMPERATURA, SOBRE VELOCIDAD, SOBRE MARCHA. REVISIÓN DE MARCHA LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR CON TRAPO DE PAÑO HÚMEDO Y JABÓN LIMPIEZA Y CALIBRACIÓN DE FRECUENCÍMETRO, VOLTÍMETRO, AMPERÍMETRO Y CONMUTADOR LIMPIEZA DE LÁMPARAS INDICADORAS REVISIÓN DE CARGADOR DE BATERÍAS INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS.	SIN MARCA	SIN MODELO	SERVICIO	1	\$4,034.48	\$4,034.48
	MANIOBRAS DE LIBRANZA.	SIN MARCA	SIN MODELO				

ANEXO

07





ACTA DEL EVENTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR020-N-193-2024 PARA LA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36-BIS FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 51 DE SU REGLAMENTO.

28	INCLUYE: RETIRO DE CARGAS, DESCONEXIÓN DE TRANSFORMADORES Y APERTURA DE ALIMENTADOR EN CASA DE MÁQUINAS DE CENTRAL DE SERVICIOS.	SIN MARCA	SIN MODELO	SERVICIO	1	\$1,818.88	\$1,818.88
	PRUEBAS A SISTEMA DE TIERRAS	SIN MARCA	SIN MODELO				
	MANTENIMIENTO A GABINETE DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN	SIN MARCA	SIN MODELO				
29	MANTENIMIENTO A CUCHILLAS SECCIONADORAS Y DE PRUEBA, INCLUYE: LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN, REAPRIETE DE CONEXIONES, AJUSTE Y CALIBRACIÓN DE MECANISMO DE ENSAMBLE Y LIMPIEZA EXTERIOR E INTERIOR DEL GABINETE.	SIN MARCA	SIN MODELO	SERVICIO	1	\$5,442.72	\$5,442.72
	MANTENIMIENTO A GABINETE DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN INT. GENERAL	SIN MARCA	SIN MODELO				

ANEXO

07





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DEL EVENTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR020-N-193-2024, PARA LA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36-BIS FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 51 DE SU REGLAMENTO.

30	MANTENIMIENTO A INTERRUPTOR GENERAL DE MEDIA TENSIÓN INCLUYE: AJUSTE Y CALIBRACIÓN DE MECANISMO DE DISPARO REAPRIETE DE CONEXIONES, LIMPIEZA DE BARRAS Y AISLAMIENTOS CON SILICÓN DIELECTRICO, LIMPIEZA EXTERIOR E INTERIOR DEL GABINETE	SIN MARCA	SIN MODELO	SERVICIO	1	\$6,542.40	\$6,542.40
	MANTENIMIENTO A TRANSFORMADOR DE 750 KVA, 23000/440-254 V.	SIN MARCA	SIN MODELO				
31	TRATAMIENTO A BORNES DE ALTA Y BAJA TENSIÓN CON TEFLÓN.	SIN MARCA	SIN MODELO	SERVICIO	1	\$1,322.40	\$1,322.40
32	REAPRIETE DE TERMINALES	SIN MARCA	SIN MODELO	SERVICIO	1	\$1,060.24	\$1,060.24
33	PRUEBAS DE RIGIDEZ DIELECTRICA DEL ACEITE Y ENTREGA DE RESULTADOS POR ESCRITO.	SIN MARCA	SIN MODELO	SERVICIO	1	\$2,103.08	\$2,103.08
34	LIMPIEZA EXTERIOR	SIN MARCA	SIN MODELO	SERVICIO	1	\$1,040.52	\$1,040.52
	GABINETE DE TABLERO GENERAL Y DE EMERGENCIA 440/254 VOLTS.	SIN MARCA	SIN MODELO	ANEXO 07			

Izabel Ouedrao Flores



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



ACTA DEL EVENTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR020-N-193-2024 PARA LA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36-BIS FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y 51 DE SU REGLAMENTO.

35	LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR CON TRAPO DE PAÑO HÚMEDO Y JABÓN, REAPRIETE DE TORNILLERIA Y CONEXIONES, LIMPIEZA DE BUS DE COBRE CON PRODUCTO QUÍMICO, LIMPIEZA DE BORNES AISLADORES CON SILICÓN DIELECTRICO, LIMPIEZA Y REAPRIETE DE CONEXIONES A INTERRUPTORES TERMO MAGNÉTICOS.	SIN MARCA	SIN MODELO	SERVICIO	1	\$4,762.96	\$4,762.96
	MANTENIMIENTO A TRANSFORMADOR SECO DE 112.5 A 150 KVA 440 / 220 VOLTS EMERGENCIA	SIN MARCA	SIN MODELO				
36	DESCONEXIÓN Y CONEXIÓN DEL TRANSFORMADOR	SIN MARCA	SIN MODELO	SERVICIO	1	\$599.72	\$599.72
37	PRUEBAS DE RELACIÓN DE TRANSFORMADOR (TTR) Y ENTREGA DE RESULTADOS POR ESCRITO.	SIN MARCA	SIN MODELO	SERVICIO	1	\$1,281.80	\$1,281.80
38	TRATAMIENTO QUÍMICO A BORNES	SIN MARCA	SIN MODELO	SERVICIO	1	\$860.72	\$860.72

ANEXO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DEL EVENTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYROZO-N-197-2024, PARA LA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36-BIS FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 51 DE SU REGLAMENTO.

39	LIMPIEZA Y SOPLETEADO	SIN MARCA	SIN MODELO	SERVICIO	1	\$842.16	\$842.16
	MANTENIMIENTO A GABINETE DE S.E. MARCA SELMEC MODELO A723 SPPS SERIE 17117.3.3 NO. 03-59 E INTERRUPTORES DE TRANSFORMADORES DE POTENCIA DE 500 KVA SERVICIOS NORMAL Y EMERGENCIA	SIN MARCA	SIN MODELO				
	GABINETES DE MEDIA BAJA TENSIÓN	SIN MARCA	SIN MODELO				
	MANIOBRAS DE LIBRANZA	SIN MARCA	SIN MODELO				
40	INCLUYE: RETIRO DE CARGAS, DESCONEXIÓN DE TRANSFORMADORES Y APERTURA DE ALIMENTADOR EN CASA DE MÁQUINAS DE CENTRAL DE SERVICIOS.	SIN MARCA	SIN MODELO	SERVICIO	1	\$2,103.08	\$2,103.08
	GABINETES DE MEDIA Y BAJA TENSION TENSIÓN TABLERO GENERAL	SIN MARCA	SIN MODELO				

Handwritten signatures and notes on the right margin.

ANEXO

07





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DEL EVENTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR020-N-193-2024, PARA LA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36-BIS FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 51 DE SU REGLAMENTO.

42	LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR CON TRAPO DE PAÑO HÚMEDO Y JABÓN, REAPRIETE DE TORNILLERIA Y CONEXIONES, LIMPIEZA DE BUS DE COBRE CON PRODUCTO QUÍMICO, LIMPIEZA DE BORNES AISLADORES CON SILICÓN DIELECTRICOS, LIMPIEZA Y REAPRIETE DE CONEXIONES A INTERRUPTORES TERMO MAGNÉTICOS. AJUSTE Y LUBRICACIÓN DE PUERTAS DE GABINETE. LIMPIEZA DE PISO CON ASPIRADORA Y TRAPO HÚMEDO.	SIN MARCA	SIN MODELO	SERVICIO	1	\$4,286.20	\$4,286.20
	GABINETE DE TABLERO GENERAL 220 VOLTS	SIN MARCA	SIN MODELO				

Handwritten signatures and notes on the right side of the page.

ANEXO

07





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DEL EVENTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR020-N-193-2014.
 PARA LA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36-BIS FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y 51 DE SU REGLAMENTO.

43	LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR CON TRAPO DE PAÑO HÚMEDO Y JABÓN, REAPRIETE DE TORNILLERIA Y CONEXIONES, LIMPIEZA DE BUS DE COBRE CON PRODUCTO QUÍMICO, LIMPIEZA DE BORNES AISLADORES CON SILICÓN DIELECTRICO, LIMPIEZA Y REAPRIETE DE CONEXIONES A INTERRUPTORES TERMO MAGNÉTICOS. AJUSTE Y LUBRICACIÓN DE PUERTAS DE GABINETE. LIMPIEZA DE PISO CON ASPIRADORA Y TRAPO HÚMEDO.	SIN MARCA	SIN MODELO	SERVICIO	1	\$4,818.64	\$4,818.64
	GABINETE DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN	SIN MARCA	SIN MODELO				

Handwritten signature and notes on the right side of the table.

ANEXO

07



2024
 Felipe Carrillo
 PUERTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DEL EVENTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR020-N493-2024, PARA LA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36-BIS FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 51 DE SU REGLAMENTO.

44	LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR CON TRAPO DE PAÑO HÚMEDO Y JABÓN, REAPRIETE DE TORNILLERÍA Y CONEXIONES, LIMPIEZA DE BUS DE COBRE CON PRODUCTO QUÍMICO, LIMPIEZA DE BORNES AISLADORES CON SILICÓN DIELECTRICO, LIMPIEZA Y REAPRIETE DE CONEXIONES A INTERRUPTORES TERMO MAGNÉTICOS. AJUSTE Y LUBRICACIÓN DE PUERTAS DE GABINETE. LIMPIEZA DE PISO CON ASPIRADORA Y TRAPO HÚMEDO.	SIN MARCA	SIN MODELO	SERVICIO	1	\$3,311.80	\$3,311.80
45	TRATAMIENTO A BORNES DE ALTA Y BAJA TENSIÓN CON TEFLÓN.	SIN MARCA	SIN MODELO	SERVICIO	1	\$580.00	\$580.00
46	REAPRIETE DE TERMINALES	SIN MARCA	SIN MODELO	SERVICIO	1	\$433.84	\$433.84
47	PRUEBAS DE RIGIDEZ DIELECTRICA DEL ACEITE	SIN MARCA	SIN MODELO	SERVICIO	1	\$2,103.08	\$2,103.08
48	CORRECCIÓN DE FUGAS	SIN MARCA	SIN MODELO	SERVICIO	1	\$155.44	\$155.44
49	LIMPIEZA EXTERIOR	SIN MARCA	SIN MODELO	SERVICIO	1	\$1,040.52	\$1,040.52

Handwritten signature: Abel Oseada Flores

ANEXO



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DEL EVENTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR020-N-193-2024 PARA LA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36-BIS FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 51 DE SU REGLAMENTO.

	MANTENIMIENTO A TRANSFORMADOR 400 KVA, 23000/380. 632 LT.	SIN MARCA	SIN MODELO				
50	TRATAMIENTO A BORNES DE ALTA Y BAJA TENSIÓN CON TEFLÓN.	SIN MARCA	SIN MODELO	SERVICIO	1	\$1,322.40	\$1,322.40
51	REAPRIETE DE TERMINALES	SIN MARCA	SIN MODELO	SERVICIO	1	\$1,060.24	\$1,060.24
52	PRUEBAS DE RIGIDEZ DIELECTRICA DEL ACEITE Y ENTREGA DE RESULTADOS POR ESCRITO.	SIN MARCA	SIN MODELO	SERVICIO	1	\$2,103.08	\$2,103.08
53	LIMPIEZA EXTERIOR	SIN MARCA	SIN MODELO	SERVICIO	1	\$1,040.52	\$1,040.52
	MANTENIMIENTO A TRANSFORMADOR 112.5 KVA, 23000/480-254 V	SIN MARCA	SIN MODELO				
54	TRATAMIENTO A BORNES DE ALTA Y BAJA TENSIÓN CON TEFLÓN.	SIN MARCA	SIN MODELO	SERVICIO	1	\$1,322.40	\$1,322.40
55	REAPRIETE DE TERMINALES	SIN MARCA	SIN MODELO	SERVICIO	1	\$1,060.24	\$1,060.24
56	PRUEBAS DE RIGIDEZ DIELECTRICA DEL ACEITE Y ENTREGA DE RESULTADOS POR ESCRITO.	SIN MARCA	SIN MODELO	SERVICIO	1	\$2,103.08	\$2,103.08
57	LIMPIEZA EXTERIOR	SIN MARCA	SIN MODELO	SERVICIO	1	\$765.60	\$765.60
	30 KVA 440 / 220 VOLTS EMERGENCIA	SIN MARCA	SIN MODELO				

L. D. M. de Flores

ANEXO

07





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DEL EVENTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR020-N-99-2024, PARA LA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36-BIS FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 51 DE SU REGLAMENTO.

58	DESCONEXIÓN Y CONEXIÓN DEL TRANSFORMADOR	SIN MARCA	SIN MODELO	SERVICIO	1	\$888.56	\$888.56
59	PRUEBAS DE RELACIÓN DE TRANSFORMADOR (TTR) Y ENTREGA DE RESULTADOS POR ESCRITO.	SIN MARCA	SIN MODELO	SERVICIO	1	\$883.92	\$883.92
60	TRATAMIENTO QUÍMICO A BORNES	SIN MARCA	SIN MODELO	SERVICIO	1	\$861.88	\$861.88
61	LIMPIEZA Y SOPLETEADO	SIN MARCA	SIN MODELO	SERVICIO	1	\$842.16	\$842.16
	MANTENIMIENTO A BANCOS DE CAPACITORES	SIN MARCA	SIN MODELO				
62	REVISIÓN Y LIMPIEZA DE BANCO DE CAPACITORES DIFERENTES CAPACIDADES Y EN SU CASO DETERMINACIÓN DE FUNCIONAMIENTO.	SIN MARCA	SIN MODELO	SERVICIO	1	\$1,533.98	\$1,533.98
63	MEDICION Y CORRECCION DE FACTOR DE POTENCIA	SIN MARCA	SIN MODELO	SERVICIO	1	\$836.59	\$836.59
	MANTENIMIENTO GABINETE GENERAL DE ALIMENTACION EN BAJA TENSION EN NORMAL Y EMERGENCIA	SIN MARCA	SIN MODELO				

Handwritten signature: Abel Alameda Flores

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

ANEXO

07



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



ACTA DEL EVENTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR020-N-193-2024, PARA LA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36-BIS FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y 51 DE SU REGLAMENTO.

64	LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR CON TRAPO DE PAÑO HÚMEDO Y JABÓN, REAPRIETE DE TORNILLERIA Y CONEXIONES, LIMPIEZA DE BUS DE COBRE CON PRODUCTO QUÍMICO, LIMPIEZA DE BORNES AISLADORES CON SILICÓN DIELECTRICOS, LIMPIEZA Y REAPRIETE DE CONEXIONES A INTERRUPTORES TERMO MAGNÉTICOS. AJUSTE Y LUBRICACIÓN DE PUERTAS DE GABINETE. LIMPIEZA DE PISO CON ASPIRADORA Y TRAPO HÚMEDO.	SIN MARCA	SIN MODELO	M2	1	\$4,774.56	\$4,774.56
	MANTENIMIENTO GABINETE GENERAL DE DISTRIBUCION EN BAJA TENSION EN NORMAL Y EMERGENCIA	SIN MARCA	SIN MODELO				

Handwritten signature/initials

ANEXO

07





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DEL EVENTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR020-N197-2024, PARA LA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, DE CONFORMIDAD CON LOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36-BIS FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 51 DE SU REGLAMENTO.

65	LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR, REAPRIETE DE TORNILLERÍA Y CONEXIONES CON SILICÓN Y DIELECTRICOS, LIMPIEZA Y REAPRIETE DE CONEXIONES A INTERRUPTORES TERMO MAGNÉTICOS.	SIN MARCA	SIN MODELO	SERVICIO	1	\$1,234.24	\$1,234.24
66	REAPRIETE DE CONEXIONES	SIN MARCA	SIN MODELO	SERVICIO	1	\$426.88	\$426.88
	MANTENIMIENTO A TABLEROS DE DISTRIBUCION DE ALUMBRADO Y CONTACTOS	SIN MARCA	SIN MODELO				
67	LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR, REAPRIETE DE TORNILLERÍA Y CONEXIONES CON SILICÓN Y DIELECTRICOS, LIMPIEZA Y REAPRIETE DE CONEXIONES A INTERRUPTORES TERMO MAGNÉTICOS.	SIN MARCA	SIN MODELO	SERVICIO	1	\$1,322.40	\$1,322.40
68	REAPRIETE DE CONEXIONES	SIN MARCA	SIN MODELO	SERVICIO	1	\$458.20	\$458.20
70	PRUEBA DE BALANCEO DE CARGAS	SIN MARCA	SIN MODELO	SERVICIO	1	\$3,368.64	\$3,368.64

Isabel Guzmán Flores

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANEXO

07





ACTA DEL EVENTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR020-N-193-2024.
PARA LA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36-BIS FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y 51 DE SU REGLAMENTO.

	TRANSFORMADOR TIPO SECO MARCA VP MODELO TTS-K13-19 DE 112.5 KVA SERIE VP-2419.1-1 VOLTAJE 440-220/127 VCA	SIN MARCA	SIN MODELO				
71	DESCONEXIÓN Y DESCARGA DEL MISMO. CONEXIÓN DEL TRANSFORMADOR UNA VEZ REALIZADO EL MANTENIMIENTO.	SIN MARCA	SIN MODELO	SERVICIO	1	\$4,532.12	\$4,532.12
	PRUEBAS DE RELACIÓN DE TRANSFORMADOR (TTR).	SIN MARCA	SIN MODELO				
	TRATAMIENTO QUÍMICO A BORNES	SIN MARCA	SIN MODELO				
	LIMPIEZA Y SOPLATEADO DE BOBINADO	SIN MARCA	SIN MODELO				
	REAPRIETE DE TERMINALES	SIN MARCA	SIN MODELO				
	MANTENIMIENTO A SUBESTACIÓN ELECTRICA DEL SERVICIO DE RADIO TERAPIA DE LA UMAE HOSP. ESPECIALIDADES. DEL C.M.N.O.	SIN MARCA	SIN MODELO				
	MANTENIMIENTO A GABINETES DE MEDIA TENSIÓN	SIN MARCA	SIN MODELO				

Itzel Quintero Flores

ANEXO

07





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DEL EVENTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR020-N-193-2024, PARA LA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36-BIS FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 51 DE SU REGLAMENTO.

72	MANTENIMIENTO A INTERRUPTORES DE MEDIA TENSIÓN INCLUYE: AJUSTE Y CALIBRACIÓN DE MECANISMOS DE DISPARO REAPRIETE DE CONEXIONES, LIMPIEZA DE BARRAS Y AISLAMIENTOS CON SILICÓN DIELECTRICO, LIMPIEZA EXTERIOR E INTERIOR DEL GABINETE	SIN MARCA	SIN MODELO	SERVICIO	1	\$5,078.48	\$5,078.48
	MANTENIMIENTO A TRANSFORMADORES TIPO SECO MARCA DEEMSA DE 300 KVA, 225 KVA, 150 KVA, 112.5 KVA Y 300 KVA	SIN MARCA	SIN MODELO				
73	DESCONEXIÓN Y DESCARGA DEL MISMO. CONECCIÓN DEL TRANSFORMADOR UNA VEZ REALIZADO EL MANTENIMIENTO.	SIN MARCA	SIN MODELO	SERVICIO	1	\$6,748.88	\$6,748.88
	PRUEBAS DE RELACIÓN DE TRANSFORMADOR (TTR) Y ENTREGA DE RESULTADOS POR ESCRITO.	SIN MARCA	SIN MODELO				

ANEXO

01

17 de Octubre 2024

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DEL EVENTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR020-N-193-2024 PARA LA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36-BIS FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 51 DE SU REGLAMENTO.

	TRATAMIENTO QUÍMICO A BORNES	SIN MARCA	SIN MODELO				
	LIMPIEZA Y SOPLETEADO DE BOBINADO	SIN MARCA	SIN MODELO				
	REAPRIETE DE TERMINALES	SIN MARCA	SIN MODELO				
	TRANSFORMADOR EN ACEITE TIPO PEDESTAL RADIAL MARCA ITESA SERIE 220909-2410 KVA23000-480/227 VCA	SIN MARCA	SIN MODELO				
74	DESCONEXION DEL TRANSFORMDOR Y DESCARGA DEL MISMO	SIN MARCA	SIN MODELO	SERVICIO	1	\$7,138.64	\$7,138.64
	PRUEBAS DE RIGIDEZ DIELECTRICA AL ACEITE Y ENTREGA DE RESULTADOS POR ESCRITO	SIN MARCA	SIN MODELO				
	VERIFICACION Y/O ELIMINACION DE FUGAS DE ACEITE	SIN MARCA	SIN MODELO				
	REVISION Y/O RECUPERACION DE NIVEL DE ACEITE, ASI COMO FILTRADO DEL MISMO.	SIN MARCA	SIN MODELO				
	TRATAMIENTO QUIMICO A BORNES DE ALTA TENSION	SIN MARCA	SIN MODELO				
	PRUEBAS DE RELACION DE TRANSFORMADOR	SIN MARCA	SIN MODELO				

ANEXO

07





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DEL EVENTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR020/N/2024, PARA LA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36-BIS FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 51 DE SU REGLAMENTO.

	RECONEXION DEL TRANSFORMADOR	SIN MARCA	SIN MODELO				
	TRANSFORMADOR EN ACEITE TIPO PEDESTAL RADIAL MARCA ZETRAK SERIE 12948 DE 112.5 KVA 23000-480/227 VCA	SIN MARCA	SIN MODELO				
75	DESCONEXION DEL TRANSFORMADOR Y DESCARGA DEL MISMO	SIN MARCA	SIN MODELO	SERVICIO	1	\$8,783.52	\$8,783.52
	PRUEBAS DE RIGIDEZ DIELECTRICA AL ACEITE Y ENTREGA DE RESULTADOS POR ESCRITO	SIN MARCA	SIN MODELO				
	VERIFICACION Y/O ELIMINACION DE FUGAS DE ACEITE	SIN MARCA	SIN MODELO				
	REVISION Y/O RECUPERACION DE NIVEL DE ACEITE, ASI COMO FILTRADO DEL MISMO.	SIN MARCA	SIN MODELO				
	TRATAMIENTO QUIMICO A BORNES DE ALTA TENSION	SIN MARCA	SIN MODELO				
	PRUEBAS DE RELACION DE TRANSFORMADOR	SIN MARCA	SIN MODELO				
	RECONEXION DEL TRANSFORMADOR	SIN MARCA	SIN MODELO	ANEXO			

Araceli Quezada Flores

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

07

2024
Felipe Carrillo
PUERTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DEL EVENTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR020-N-193-2024 PARA LA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36-BIS FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y 51 DE SU REGLAMENTO.

	GABINETE Y TABLERO SECCION 1-A, TABLERO SECCION 2-A NORMAL NO 03-51 Y TABLERO SECCION B EMERGENCIA 03-50 MARCA MESA	SIN MARCA	SIN MODELO				
76	LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR CON TRAPO DE PAÑO HÚMEDO Y JABÓN, REAPRIETE DE TORNILLERIA Y CONEXIONES, LIMPIEZA DE BARRAS DE COBRE CON PRODUCTO QUÍMICO, LIMPIEZA DE BORNES AISLADORES CON SILICÓN DIELECTRICO, LIMPIEZA Y REAPRIETE DE CONEXIONES A INTERRUPTORES TERMO MAGNÉTICOS. AJUSTE Y LUBRICACIÓN DE PUERTAS DE GABINETE. LIMPIEZA DE PISO CON ASPIRADORA Y TRAPO HÚMEDO.	SIN MARCA	SIN MODELO	SERVICIO	1	\$5,093.56	\$5,093.56

Irene Guzmán Flores

ANEXO

07





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DEL EVENTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR020-N-193-2024, PARA LA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36-BIS FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 51 DE SU REGLAMENTO.

	GABINETE Y TABLERO DE DISTRIBUCIÓN MARCA SCHNEIDER TIPO MA600M163A	SIN MARCA	SIN MODELO				
77	LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR CON TRAPO DE PAÑO HÚMEDO Y JABÓN, REAPRIETE DE TORNILLERÍA Y CONEXIONES, LIMPIEZA DE BARRAS DE COBRE CON PRODUCTO QUÍMICO, LIMPIEZA DE BORNES AISLADORES CON SILICÓN DIELECTRICO, LIMPIEZA Y REAPRIETE DE CONEXIONES A INTERRUPTORES TERMO MAGNÉTICOS. AJUSTE Y LUBRICACIÓN DE PUERTAS DE GABINETE. LIMPIEZA DE PISO CON ASPIRADORA Y TRAPO HÚMEDO.	SIN MARCA	SIN MODELO	SERVICIO	1	\$5,413.72	\$5,413.72
	GABINETE Y TABLERO DE DISTRIBUCIÓN MARCA SCHNEIDER TIPO MG600M83A	SIN MARCA	SIN MODELO	ANEXO			

Itzel Cruzada Flores





ACTA DEL EVENTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR020-N-193-2024 PARA LA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36-BIS FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 51 DE SU REGLAMENTO.

78	LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR CON TRAPO DE PAÑO HÚMEDO Y JABÓN, REAPRIETE DE TORNILLERIA Y CONEXIONES, LIMPIEZA DE BARRAS DE COBRE CON PRODUCTO QUÍMICO, LIMPIEZA DE BORNES AISLADORES CON SILICÓN DIELECTRICO, LIMPIEZA Y REAPRIETE DE CONEXIONES A INTERRUPTORES TERMO MAGNÉTICOS. AJUSTE Y LUBRICACIÓN DE PUERTAS DE GABINETE. LIMPIEZA DE PISO CON ASPIRADORA Y TRAPO HÚMEDO.	SIN MARCA	SIN MODELO	SERVICIO	1	\$5,255.96	\$5,255.96
	MANTENIMIENTO A PLANTA DE EMERGENCIA GENERADOR MARCA OTTOMOTORES MODELO 16V2000G45 SERIE 5362010863 CAPACIDAD 750 KVA	SIN MARCA	SIN MODELO	ANEXO 07			
79	SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITE	SIN MARCA	SIN MODELO	LT	1	\$161.24	\$161.24

Isabel Guzmán Flóres

[Handwritten signature]



2024
Felipe Garrillo
PUERTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DEL EVENTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYROZO-N-197-2024, PARA LA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36-BIS FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 51 DE SU REGLAMENTO.

80	SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTROS DE ACEITE 2 BW-5737	SIN MARCA	SIN MODELO	PZA.	1	\$1,113.60	\$1,113.60
81	LUBRICACIÓN DE BALERO DEL VENTILADOR	SIN MARCA	SIN MODELO	SERVICIO	1	\$248.24	\$248.24
82	SUMINISTRO Y CAMBIO FILTRO DE AIRE 2 AH-1101	SIN MARCA	SIN MODELO	PZA.	1	\$7,845.08	\$7,845.08
83	SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTRO(S) DE DIESEL 2 BF-556	SIN MARCA	SIN MODELO	PZA.	1	\$1,178.56	\$1,178.56
84	DRENADO DE AGUA DE RADIADOR	SIN MARCA	SIN MODELO	LT	1	\$10.44	\$10.44
85	REVISIÓN Y AJUSTE DE BANDAS	SIN MARCA	SIN MODELO	SERVICIO	1	\$240.12	\$240.12
86	SUMINISTRO DE ANTICONGELANTE 40 A 50 LITROS	SIN MARCA	SIN MODELO	LT	1	\$238.96	\$238.96
87	SOPLATEADO Y DESINCRUSTACIÓN DE PARTÍCULAS EN EL PANEL DEL RADIADOR POR EL LADO DE AFUERA.	SIN MARCA	SIN MODELO	SERVICIO	1	\$2,272.44	\$2,272.44
88	CALIBRACIÓN Y AJUSTE DEL GOBERNADOR DE VELOCIDAD	SIN MARCA	SIN MODELO	SERVICIO	1	\$3,193.48	\$3,193.48
89	REVISIÓN DEL PRECALENTADOR DE AGUA Y CALIBRACIÓN DEL TERMOSTATO.	SIN MARCA	SIN MODELO	SERVICIO	1	\$177.48	\$177.48
90	REVISIÓN DE ALTERNADOR	SIN MARCA	SIN MODELO	SERVICIO	1	\$424.56	\$424.56

Isabel Quezada Flores

ANEXO

07





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DEL EVENTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR020-N-193-2024.
PARA LA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36-BIS FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 51 DE SU REGLAMENTO.

91	REVISIÓN DE BATERÍAS (NIVELES, DENSIDAD Y RECUPERACIÓN DE ÁCIDO), LIMPIEZA DE BORNES Y TERMINALES, MEDICIÓN DE NIVEL DE CARGA	SIN MARCA	SIN MODELO	SERVICIO	1	\$284.20	\$284.20
92	SUMINISTRO Y CAMBIO DE MANGUERA PARA PRECALENTADOR AGUA DE 10 LOCK.	SIN MARCA	SIN MODELO	PZA.	1	\$1,622.84	\$1,622.84
93	CORRECCION DE FUGAS EN CONECTORES DE MANGUERAS DE DIESEL, ACEITE Y/O AGUA, ASI COMO DE BASES O SUJETADORES DE FILTROS DE AGUA, DIESEL, ACEITE O AIRE.	SIN MARCA	SIN MODELO	SERVICIO	1	\$1,100.84	\$1,100.84
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA GENERADOR MARCA OTTOMOTORES MODELO 16V2000G45 SERIE 5362010863 CAPACIDAD 750 KVA	SIN MARCA	SIN MODELO	ANEXO 07			
94	LIMPIEZA DEL REGULADOR DE VOLTAJE, AJUSTE DE ESTABILIDAD Y SALIDA 220 VOLTS.	SIN MARCA	SIN MODELO	SERVICIO	1	\$3,074.00	\$3,074.00

Iteel Quetzal Flores





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DEL EVENTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR020-N-193-2024, PARA LA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36-BIS FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 51 DE SU REGLAMENTO.

	LUBRICACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE BALEROS Y RODAMIENTOS DEL ROTOR.	SIN MARCA	SIN MODELO				
	SOPLETEADO AL ROTOR	SIN MARCA	SIN MODELO				
	SOPLETEADO DE LA FUENTE RECTIFICADORA DE ONDA COMPLETA	SIN MARCA	SIN MODELO				
	SOPLETEADO A EMBOBINADO, ESTATOR.	SIN MARCA	SIN MODELO				
	MEDICIÓN ELÉCTRICA DE RESISTENCIA DE AISLAMIENTO.	SIN MARCA	SIN MODELO				
	REAPRIETE DE TORNILLERIA Y/O TERMINALES DEL GENERADOR	SIN MARCA	SIN MODELO				
	REVISIÓN DE EXCITATRIZ	SIN MARCA	SIN MODELO				
	CENTRO DE MEZCLAS	SIN MARCA	SIN MODELO				
	MANTENIMIENTO A PLANTA DE EMERGENCIA GENERADOR MARCA GENERAC MODELO PLY400 SERIE 3011520850 CAPACIDAD 400 KVA	SIN MARCA	SIN MODELO				
95	SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITE	SIN MARCA	SIN MODELO	LT	1	\$161.24	\$161.24
96	SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTROS DE ACEITE 2 BW-5737	SIN MARCA	SIN MODELO	PZA.	1	\$1,113.60	\$1,113.60

ANEXO
07

Itzel Quezada Flores





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DEL EVENTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR020-N-193-2024.
PARA LA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36-BIS FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 51 DE SU REGLAMENTO.

97	LUBRICACIÓN DE BALERO DEL VENTILADOR	SIN MARCA	SIN MODELO	SERVICIO	1	\$248.24	\$248.24
98	SUMINISTRO Y CAMBIO FILTRO DE AIRE 2 AH-1101	SIN MARCA	SIN MODELO	PZA.	1	\$7,845.08	\$7,845.08
99	SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTRO(S) DE DIESEL 2 BF-556	SIN MARCA	SIN MODELO	PZA.	1	\$1,178.56	\$1,178.56
100	DRENADO DE AGUA DE RADIADOR	SIN MARCA	SIN MODELO	SERVICIO	1	\$10.44	\$10.44
101	REVISIÓN Y AJUSTE DE BANDAS	SIN MARCA	SIN MODELO	SERVICIO	1	\$240.12	\$240.12
102	SUMINISTRO DE ANTICONGELANTE 40 A 50 LITROS	SIN MARCA	SIN MODELO	LT	1	\$238.96	\$238.96
103	SOPLATEADO Y DESINCRUSTACIÓN DE PARTÍCULAS EN EL PANEL DEL RADIADOR POR EL LADO DE AFUERA.	SIN MARCA	SIN MODELO	SERVICIO	1	\$2,272.44	\$2,272.44
104	CALIBRACIÓN Y AJUSTE DEL GOBERNADOR DE VELOCIDAD	SIN MARCA	SIN MODELO	SERVICIO	1	\$3,193.48	\$3,193.48
105	REVISIÓN DEL PRECALENTADOR DE AGUA Y CALIBRACIÓN DEL TERMOSTATO.	SIN MARCA	SIN MODELO	SERVICIO	1	\$177.48	\$177.48
106	REVISIÓN DE ALTERNADOR	SIN MARCA	SIN MODELO	SERVICIO	1	\$424.56	\$424.56

Itzel Ornela Flores

ANEXO

07





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DEL EVENTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR020-N-183-2024, PARA LA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36-BIS FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 51 DE SU REGLAMENTO.

107	REVISIÓN DE BATERÍAS (NIVELES, DENSIDAD Y RECUPERACIÓN DE ÁCIDO), LIMPIEZA DE BORNES Y TERMINALES, MEDICIÓN DE NIVEL DE CARGA	SIN MARCA	SIN MODELO	SERVICIO	1	\$284.20	\$284.20
108	SUMINISTRO Y CAMBIO DE MANGUERA PARA PRECALENTADOR AGUA DE 10 LOCK.	SIN MARCA	SIN MODELO	PZA.	1	\$1,622.84	\$1,622.84
109	CORRECCION DE FUGAS EN CONECTORES DE MANGUERAS DE DIESEL, ACEITE Y/O AGUA, ASI COMO DE BASES O SUJETADORES DE FILTROS DE AGUA, DIESEL, ACEITE O AIRE.	SIN MARCA	SIN MODELO	SERVICIO	1	\$1,100.84	\$1,100.84
	MANTENIMIENTO A PLANTA DE EMERGENCIA GENERADOR MARCA GENERAC MODELO PLY400 SERIE 3011520850 CAPACIDAD 400 KVA	SIN MARCA	SIN MODELO				
110	LIMPIEZA DEL REGULADOR DE VOLTAJE, AJUSTE DE ESTABILIDAD Y SALIDA 220 VOLTS.	SIN MARCA	SIN MODELO	SERVICIO	1	\$3,074.00	\$3,074.00

Isabel Alejandra Flores

ANEXO

117





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DEL EVENTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR020-N-193-2024 PARA LA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36-BIS FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 51 DE SU REGLAMENTO.

	LUBRICACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE BALEROS Y RODAMIENTOS DEL ROTOR.	SIN MARCA	SIN MODELO				
	SOPLETEADO AL ROTOR	SIN MARCA	SIN MODELO				
	SOPLETEADO DE LA FUENTE RECTIFICADORA DE ONDA COMPLETA	SIN MARCA	SIN MODELO				
	SOPLETEADO A EMBOBINADO, ESTATOR.	SIN MARCA	SIN MODELO				
	MEDICIÓN ELÉCTRICA DE RESISTENCIA DE AISLAMIENTO.	SIN MARCA	SIN MODELO				
	REAPRIETE DE TORNILLERÍA Y/O TERMINALES DEL GENERADOR	SIN MARCA	SIN MODELO				
	REVISIÓN DE EXCITATRIZ	SIN MARCA	SIN MODELO				
	TRANSFORMADOR EN ACEITE TIPO PEDESTAL RADIAL MARCA JEMSA SERIE 6167-0722 DE 500 KVA	SIN MARCA	SIN MODELO				
111	DESCONEXION DEL TRANSFORMDOR Y DESCARGA DEL MISMO	SIN MARCA	SIN MODELO	SERVICIO	1	\$8,783.52	\$8,783.52
	PRUEBAS DE RIGIDEZ DIELECTRICA AL ACEITE Y ENTREGA DE RESULTADOS POR ESCRITO	SIN MARCA	SIN MODELO				

ANEXO

07





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DEL EVENTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR020-N191-2024, PARA LA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36-BIS FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 51 DE SU REGLAMENTO.

	VERIFICACION Y/O ELIMINACION DE FUGAS DE ACEITE	SIN MARCA	SIN MODELO				
	REVISION Y/O RECUPERACION DE NIVEL DE ACEITE, ASI COMO FILTRADO DEL MISMO.	SIN MARCA	SIN MODELO				
	TRATAMIENTO QUIMICO A BORNES DE ALTA TENSION	SIN MARCA	SIN MODELO				
	PRUEBAS DE RELACION DE TRANSFORMADOR	SIN MARCA	SIN MODELO				
	RECONEXION DEL TRANSFORMADOR	SIN MARCA	SIN MODELO				

Hotel Quetzaco Flores

Monto Asignado sin I.V.A. Mínimo \$276,446.10 Máximo \$276,446.10

Jose Manuel Tronco Vazquez

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTRUMENTAL QUIRURGICO							
REGLON	CONCEPTO	MARCA	MODELO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTRUMENTAL MEDICO QUIRURGICO, QUE CONSISTE EN LO SIGUIENTE: EXPLORACION FISICA DEL ESTADO Y FUNCIONALIDAD DEL INSTRUMENTAL, QUE PERMITA HACER UNA VALORACION DEL FUNCIONAMIENTO Y LA SEGURIDAD DEL MISMO, EN EL QUE SE HAGAN LOS AJUSTES NECESARIOS DE, LIMPIEZA, LUBRICACION, PULIDO, CALIBRADO Y AFILADO EN EL CASO DE LAS TIJERAS COMO INSTRUMENTO ESPECIFICO, DEBIENDOSE SUSTITUIR CUANDO SEA NECESARIO: TORNILLOS, ARANDELAS, MUELLES, PUNTAS DE TUXTEN, PARA GARANTIZAR SU FUNCIONAMIENTO, ACORDE A LO QUE DETERMINA EL FABRICANTE, ENTREGANDO UN REPORTE DE	SIN MARCA	SIN MODELO	PZA	1	86.2	86.2

ANEXO

07





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DEL EVENTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR020-N-193-2024 PARA LA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36-BIS FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 51 DE SU REGLAMENTO.

CONDICIONES DE CADA UNO DE LOS INSTRUMENTOS SOMETIDOS AL SERVICIO						
---	--	--	--	--	--	--

Monto Asignado sin I.V.A. Mínimo \$86,206.90 Máximo \$86,206.90

Con fundamento en el artículo 37 fracción IV de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta convocante informa los montos adjudicados a los licitantes.

MONTOS ADJUDICADOS NO INCLUYE I.V.A.

PARTIDA	DESCRIPCION	LICITANTE	MONTO MÍNIMO S/IVA	MONTO MÁXIMO S/IVA
PARTIDA 02	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SUB ESTACIONES ELECTRICAS Y PLANTAS DE EMERGENCIA"	INTEGRADORA CI S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNA CON SOLCAL MANTENIKIENTO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	\$276,466.10	\$276,466.10
PARTIDA 03	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTRUMENTAL QUIRURGICO"	JOSE MANUEL TRONCO VAZQUEZ	\$86,206.90	\$86,206.90

Handwritten signature and notes on the right side of the table.

Con fundamento en el artículo 37 fracción IV de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta convocante informa los montos adjudicados a los licitantes.

MONTOS ADJUDICADOS POR PROVEEDOR

NO.	RAZÓN SOCIAL	IMPORTE	IMPORTE
		TOTAL MÍNIMO S/IVA	TOTAL MÁXIMO S/IVA
1	INTEGRADORA CI S.A. DE C.V.	\$276,466.10	\$276,466.10
2	JOSE MANUEL TRONCO VAZQUEZ	\$86,206.90	\$86,206.90
MONTO TOTAL ADJUDICADO SIN I.V.A.		\$362,673.00	\$362,673.00

ANEXO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DEL EVENTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR020-N-193-2024, PARA LA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36-BIS FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 51 DE SU REGLAMENTO.

RESUMEN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR020-N-193-2024	
PARTIDAS CONVOCADAS	4
PARTIDAS ASIGNADAS	2
PARTIDAS DESIERTAS POR NO CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN LA CONVOCATORIA	2
PARTIDAS DESIERTAS POR NO PRESENTAR OFERTA	0
PARTIDAS DESIERTAS POR REBASAR EL TECHO PRESUPUESTAL	0
PARTIDAS DESIERTAS POR PRECIO NO ACEPTABLE	0
PORCENTAJE DE ATENCIÓN AL FALLO	50%

OBSERVACIONES

El representante legal del licitante que obtuvo asignación, deberá acudir el día 21 de octubre del 2024 en un horario de 09:00 a 15:00 horas al Departamento de Abastecimiento de la UMAE Hospital de Especialidades del C.M.N.O., para la formalización del contrato, el cual tendrá una vigencia del 21 de Octubre al 31 de Diciembre del 2024 y la entrega de la fianza correspondiente, apegándose para ello a lo establecido en la Convocatoria de esta Licitación y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 Fracción V, 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a fin de no incurrir en las causales previstas por los artículos 59 y 60 de dicho ordenamiento legal.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37 quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Fallo de la Licitación, para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre la junta pública.

No existiendo otro punto que tratar, se da por terminado el evento de Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR020-N-193-2024, y se levanta la presente acta para los efectos legales conducentes, siendo las 15:00 horas del día 07 de Octubre del 2024, firmándola al calce al margen, las personas que en ella actuaron.

RUBRICAS

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO

07

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Araceli Quintero Flores

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

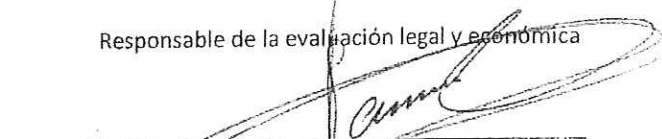


ACTA DEL EVENTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR020-N-193-2024 PARA LA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36-BIS FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y 51 DE SU REGLAMENTO.

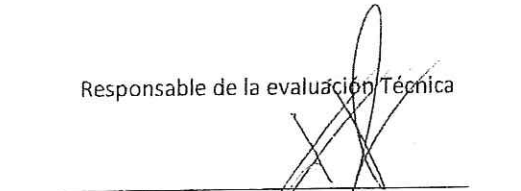
Responsable de la emisión del Fallo


Ing. Adrián Alonso García Castillo
Jefe del Departamento de Abastecimiento
UMAE Hospital de Especialidades C.M.N.O.

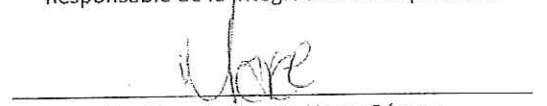
Responsable de la evaluación legal y económica


Lic. Jorge Armando Famoso Ávila
Jefe de la Oficina de Adquisiciones
UMAE Hospital de Especialidades C.M.N.O.

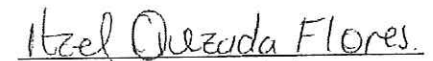
Responsable de la evaluación Técnica


Ing. José Ramón Barra Martínez
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios
Generales
UMAE Hospital de Especialidades C.M.N.O.

Responsable de la integración del Expediente


Lic. Marcela Huerta Heras Gómez
Oficial de Servicios Administrativos de la Oficina de
Adq.
UMAE Hospital de Especialidades C.M.N.O.

Responsable de la evaluación Técnica


Ing. Itzel Quezada Flores
Jefa de la Oficina de Protección Civil
UMAE Hospital de Especialidades C.M.N.O.

Responsable de la evaluación Técnica


Lic. Luis Ángel Díaz Meña
Encargado de la Oficina de Conservación
UMAE Hospital de Especialidades C.M.N.O.


Lic. Luis Enrique Gutiérrez Valadez
Auditor del Área de Auditoría, de Desarrollo y Mejora de
la Gestión Pública, de Quejas, Denuncias e
Investigaciones, designado mediante Oficio No.
00641/30.102/3526/2024

ANEXO

07

